



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2014 NÚM. 05/2014**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D.^a Amalia R. Wollstein Giménez
D. José Bustamante Luna
D.^a Francisca Montoro Pajares
D.^a Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a Rosa M^a Pérez Jiménez
D.^a María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D.^a Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a María Pilar Bastante Benito
D.^a Teresa Calabuig Noguera
D. Ángel Gutiérrez Liébana

Por el grupo APM-Compromís municipal

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D.^a M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

D. Fernando Velarde López (PSOE Manises)

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de Mayo de
2014.

A las 13.00 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los términos que
a continuación se expresa:



Antes del comienzo de la sesión, el Sr. alcalde toma la palabra para excusar la no asistencia del Concejal Sr. Fernando Velarde, por causa de fallecimiento de un familiar, por lo que en nombre de la Corporación, le transmite las condolencias del Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación,.

Sr. Angel Gutiérrez (Grupo PSOE Manises): con relación a la última pregunta que hizo el Sr. Bustamante quería puntualizar que lo que voté lo voté en conciencia y no tengo ningún problema, pues estaba de acuerdo con lo que se planteó en la moción de Esquerra Unida.

No realizándose ninguna observación adicional, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la mencionada acta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 1016/2014 A LA 1381/2014)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 1016 /2014, a 1381 /2014.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO PARA PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Dada cuenta de la proposición de referencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto y ratificar su inclusión en el orden del día, tras lo cual, previo debate y votación, el Pleno adopta acuerdo en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial del Estado número 117 de fecha 14 de mayo de 2014 se ha publicado la



Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

- Opción 1: Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
- Opción 2: Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
- Opción 3: Una reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

En la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) se ha publicado la inclusión de Manises como municipio que puede acogerse a alguna de las siguientes medidas de mejora: Opción 2 y Opción 3.

Para poder acogerse a esta mejora se establece como requisito la aprobación de las siguientes condiciones generales:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el Servicio Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por al que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el



Consejo para la unidad de mercado.

Además, en el caso de las opciones 2 y 3, se exige la confirmación del Plan de Ajuste existente ya valorado favorablemente por el MINHAP, incorporando las anteriores condiciones generales.

Para acceder a alguna de las medidas anteriores debe presentarse una solicitud a través de una aplicación de captura que se habilitará en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, junto con la información requerida, en el plazo comprendido entre el 28 de mayo y el 14 de junio de 2014.

En la opción 2 concurren dos ventajas: 1. Mejorar la tesorería, al aumentar en un año el período de carencia, y 2. Reducir costes financieros, por la reducción del diferencial aplicable sobre euribor a tres meses para el cálculo del tipo de interés. Por otra parte, las condiciones generales que son requeridas contribuyen a la mejora de la gestión de los servicios municipales y su implementación no supone mayor coste.

De acuerdo con lo expuesto y del informe del Director de la Oficina Presupuestaria, y la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, el Pleno, por 12 votos a favor, que representan la mayoría absoluta, y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Manises, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se acoge a la medida establecida como Opción 2: Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Manises asume el compromiso de cumplir las siguientes condiciones generales:

- 1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el Servicio Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por al que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.
- 2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- 3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y



licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Manises confirma el Plan de Ajuste existente ya valorado favorablemente por el MINHAP en fecha 30 de abril de 2012, incorporando las anteriores condiciones generales y, además, aclarando que la Medida de gasto 1: Reducción de costes de personal, está formulada como ahorro de gastos en el conjunto de gastos de personal con respecto a los liquidados en el ejercicio 2011 sin limitaciones de ningún tipo.

CUARTO.- Enviar telemáticamente la oportuna solicitud a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, junto con la información requerida, antes del día 14 de junio de 2014, con firma electrónica del Interventor.

Los votos en contra correspondieron a los concejales de los grupos municipales Esquerra Unida del País Valencià, APM compromís municipal y PSOE Manises.

En el debate previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

- Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): nos sorprende que este tema tan importante no haya pasado por la Comisión de Hacienda y venga directamente al Pleno; de otro lado, entendemos que la política económica que se ha llevado a cabo en estos últimos años ha provocado que el Ayuntamiento esté con una deuda muy alta; el hecho de haber tenido que pedir préstamos para pagar a proveedores es muy grave, pero además entendemos que esto es una modificación que busca tener liquidez y tiene carácter electoralista. Ustedes hacen leyes que perjudican a los ayuntamientos pero que las van prorrogando a la hora de la aplicación del pago, etc., todo para después del 2015, es decir, modificamos esto, tenemos liquidez y dejamos el pago para después del 2015, quien venga después ya se apañará. Esta es la impresión, y nosotros estamos totalmente en contra porque no nos parece serio que se gestione un ayuntamiento y sus dineros de esta manera; se tiene que velar por el bien público mucho antes de habernos endeudado hasta estas circunstancias y ahora no podemos estar de acuerdo en hacer un parche para que el ayuntamiento tenga liquidez hasta que vengan las elecciones del 2015 que es lo que claramente pretende esta modificación.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): De entrada nos abstenemos; ya se ha comentado que esto tenía que haber pasado por la Comisión de Hacienda pero lo que más preocupa es que nos llega la información sin ningún informe de los servicios técnicos del ayuntamiento, a menos que se haya puesto después de hacernos llegar la propuesta. Pero de lo que se trata es de alargar el pago de un



Ajuntament
de Manises

préstamo, acogiéndonos al año de carencia, rebaja de tipo de interés, etc. y lo que hacemos es alargar la situación del ayuntamiento en lo relativo al pago de préstamos, y se le unimos una política de reducción de ingresos, esto puede empeorar la situación. Nosotros preferiríamos que el préstamo se quede como estaba, por lo que, en principio, nos abstenemos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la sensación que da es que se quiere alargar el periodo de pago añadiendo un año de carencia con lo que lo único que hacemos es retrasar los pagos otra vez; el asunto debería haber pasado por la Comisión Informativa, porque así lo establece la ley y tampoco hemos visto el informe preceptivo del Interventor, por lo que votaremos en contra, pues desconocemos cual es la motivación para hacer la modificación. Nos parece que la medida que se propone es electoralista y busca tener mayor liquidez para hacer otras cosas.

Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: la propuesta se trata de la modificación de las condiciones del pago de las operaciones de endeudamiento del plan de pago a proveedores y no pudo pasar por la Comisión de Hacienda porque la propuesta se hizo antes de que llegara la información al ayuntamiento, no hay otro motivo. Se busca, dentro de las tres opciones posibles, acogerse a la segunda de ellas, esto es, ampliar el periodo de carencia, lo que no implica alargar el periodo del préstamo, y la rebaja del tipo de interés; esto producirá a lo largo de este año una mejora de la situación de tesorería, aumentando la liquidez. No es en absoluto una medida electoralista, sino una medida que beneficia la situación del ayuntamiento.

- Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): el informe de Intervención no estaba junto al expediente, lo hemos podido ver hoy mismo; nosotros creemos que es una medida claramente electoralista: ustedes dicen que no tendrá coste alguno, mientras que el informe de intervención dice que podrá llevar consigo la asunción de los costes que se generen, y además dice que debe formalizarse un nuevo contrato, con lo cual sí que va a haber un nuevo coste; y por otra parte, ustedes dicen que no se alarga el préstamo, pero lo que se quiere hacer es que durante 2015 no se pague el préstamo, con lo cual el próximo gobierno local sí deberá asumir un pago mucho mayor, a pesar de que se reduzca el tipo de interés. Esto es electoralista porque ustedes quieren tener liquidez este año para poder funcionar, cuando son ustedes mismos los que nos han metido en esta deuda, ya que nos han endeudado con el ladrillo, con proyectos irrealizables, como el Gran Manises, como el Barrio de Obradors, etc., nos han metido en 20 millones de deuda para el ladrillo, se han cargado la cerámica, la agricultura, etc. como consecuencia de su gestión, y ahora lo que quieren es salvar los muebles de cara a las elecciones, pero la gente ya sabe como funcionan ustedes.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): en principio estuvimos a favor del préstamo para al pago de proveedores pero no nos gusta que cambien las condiciones del préstamo suscrito, porque estos cambios de contrato suelen llevar unos costes (cancelación, apertura, etc) y bien pudiera ocurrir que nos cueste más el cambio de condiciones del préstamo que lo que nos vayamos a ahorrar; no nos gusta el planteamiento y creemos que tiene carácter electoral, como sucede por ejemplo con los planes provinciales de obras de la Diputación que ahora se hacen para dos años porque se acercan las elecciones y se busca invertir al máximo en los pueblos. Entendemos que el contrato del préstamo debe cumplirse en las condiciones que se hizo, esta propuesta de ahora significa un ahorro



Ajuntament
de Manises

ahora para pagar más después; nos gustaría que los servicios técnicos comprueben que por esta operación no se pagan más comisiones y gastos que la cantidad que supuestamente debemos ahorrarnos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): votaremos en contra y además es posible que tomemos otras medidas si se adopta este acuerdo, ya que entendemos que no se han cumplido requisitos que marca la ley como es el trámite de dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe de intervención acaban de pasárnoslo ahora; la medida es electoralista y lo que persigue es darle un balón de oxígeno al gobierno municipal para que aguante hasta las elecciones, y dejarle el marrón de la deuda de este ayuntamiento al próximo gobierno, por lo que nos parece una falta de respeto lo que están haciendo ustedes con la herencia que nos van a dejar.

Sra. M^a Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: electoralista es lo que acaban de decir aquí todos ustedes, en especial el Sr. Gutiérrez y el Sr. Santiago; estas medidas de mejora de los préstamos no se las ha inventado el ayuntamiento de Manises, han venido del Ministerio de Hacienda; en cuanto a los costes de la modificación el informe del Interventor dice que se aplicarán los costes de intermediación bancaria, y no sabemos si los habrá; esta medida que elegimos de entre las tres opciones posibles es la adecuada para corporaciones como la nuestra que se encuentran saneadas y con ella se impedirá acudir a operaciones de tesorería a las que habitualmente hemos recurrido y además producirá otros beneficios a los que nos acogemos como la adhesión al punto de registro de facturas electrónicas y la adhesión a la plataforma electrónica Emprende en 3 para la simplificación de la tramitación de procedimientos de inicio de actividad empresarial, con reducción de las solicitudes de licencia de inicio por la presentación de declaraciones responsables; es evidente, pues, que se trata de una medida beneficiosa para el Ayuntamiento de Manises así como también para aquellos ayuntamientos españoles que se han acogido a las medidas de flexibilización del plan de pago a proveedores, con independencia del signo político de sus gobiernos. Añado que en la propuesta se dice (punto 3) que acordamos la confirmación del Plan de Ajuste existente ya valorado favorablemente por el MINHAP en fecha 30 de abril de 2012,, aclarando que la Medida de gasto 1: Reducción de costes de personal, está formulada como ahorro de gastos en el conjunto de gastos de personal con respecto a los liquidados en el ejercicio 2011 sin limitaciones de ningún tipo.

4.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “BARRI D’OBRADORS”. INICIO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005 acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada Obradors, incluyendo la aprobación provisional de la Homologación y Plan de Reforma Interior Obradors, así como adjudicar el referido Programa



Ajuntament
de Manises

para su gestión indirecta a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UE 1 Y UE 2 BARRI D'OBRADORS; habiendo sido aprobado definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior Barri Obradors de Manises que forma parte de la Alternativa Técnica del Programa mediante Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial de 29 de septiembre de 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, acordó autorizar la cesión de la condición de agente urbanizador del P.A.I. Barri d'Obradors a favor de la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS, S.L. con CIF B 97222087.

En fecha 10 de mayo de 2008 se suscribió el contrato entre el Ayuntamiento de Manises y el Agente Urbanizador, LA TERRAZA DE LOS SILOS, S.L., para la ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector Barri Obradors

Las relaciones entre el Ayuntamiento y el Urbanizador se rigen por lo dispuesto en el convenio suscrito entre ambos, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Supletoriamente, son de aplicación las disposiciones contenidas en la legislación de contratos de las administraciones públicas vigente en el momento de la adjudicación del PAI, esto es, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 643/2010, de 15 de marzo de 2010, se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Barri Obradors.

Por Resolución núm. 2010/1660, de 9 de julio de 2010, se aprobó la Cuota 0 que ha sido objeto de posteriores modificaciones mediante la Resolución núm. 2010/2828, de 13 de diciembre, la Resolución núm. 2011/469, de 28 de febrero y la Resolución núm. 2012/588, de 15 de marzo.

En virtud del procedimiento establecido en el artículo 376 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística se ejecutaron obras anticipadas consistentes en derribos de edificaciones que se encontraban dentro del ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada.

Por parte de la mercantil La Terraza de los Silos, S.L., Agente Urbanizador de la Unidad de actuación Barri Obradors, se giró a los propietarios liquidación de la cuota 1 que se entendió aprobada por silencio administrativo positivo desde el 7 de mayo de 2011, al haber transcurrido un mes desde la solicitud de autorización para su cobro, sin que la Administración hubiera dictado resolución expresa.



En fecha 20 de mayo de 2011 el Ayuntamiento dicta resolución núm. 2011/1150, de 20 de mayo, por la que se aprueba la relación de propietarios obligados al pago de la cuota 1 y las respectivas cantidades a abonar, para que el urbanizador proceda al cobro de las mismas.

La Reparcelación Forzosa NO se halla inscrita en el Registro de la Propiedad por no haberse hecho efectivas la totalidad de indemnizaciones a los acreedores netos.

Mediante Resolución núm. 2888/2010, de 14 de diciembre, se ordenó al Agente Urbanizador el pago de las indemnizaciones pendientes establecidas en el Proyecto de Reparcelación, sin que hasta la fecha haya cumplido lo ordenado.

Mediante escrito presentado el 11 de septiembre de 2013 el Agente Urbanizador ha manifestado que autoriza al Ayuntamiento para que haga uso de los importes que se recauden correspondientes a las cuotas urbanísticas del Programa de Actuación Integrada “Barri d'Obradors”, procediendo a abonar directamente las indemnizaciones pendientes del Proyecto de Reparcelación en nombre del Agente Urbanizador. El Ayuntamiento ha venido recaudando las cuotas de urbanización correspondientes al Programa de Actuación Integrada Barri d'Obradors, de conformidad con el Proyecto de Reparcelación aprobado, y está procediendo a hacer efectivas las indemnizaciones que estaban aún pendientes. Es intención del Ayuntamiento ir abonando los importes correspondientes en la medida en que se cobren las cuotas de urbanización, de modo que se de cumplimiento a lo previsto en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

Obra en la Tesorería Municipal garantía de promoción por importe de 1.260.630'11 €, depositados por LA TERRAZA DE LOS SILOS, S.L. en fecha 20 de diciembre de 2007, con motivo de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 y 2 del Barri Obradors (Registro Especial de Avaluos número 0108-0218608, de 5 de diciembre de 2007)

En la tramitación en sede municipal de la selección del empresario constructor, la Junta de Gobierno Local en virtud de la competencia delegada del Pleno, en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos, adoptó el siguiente acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Segundo.- Dar traslado al Agente Urbanizador del informe emitido por los servicios técnicos municipales el 11 de octubre de 2011, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda presentar cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.”



Ajuntament
de Manises

Por parte del Agente Urbanizador no se ha realizado alegación ni se ha aportado documento alguno.

En fecha 23 de diciembre de 2011 D^a Gloria Garrido Ballester, actuando en nombre y representación de LA TERRAZA DE LOS SILOS, S.L., solicitó la suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada del Barri Obradors, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones territoriales Estratégicas.

Tras la preceptiva tramitación, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el 27 de julio de 2012 adoptó el siguientes Acuerdo:

“DESESTIMAR solicitud de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada Barri d’Obradors para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 y 2, a instancia de D^a Gloria Garrido Ballester, actuando en representación de la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS SL, agente urbanizador de la actuación, por causa justificada de interés público consistente en no haber procedido a la inscripción de la Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Manises, al no haber acreditado el pago de las indemnizaciones a los acreedores netos, así como falta de justificación de los apartados 4 y 5 de la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones territoriales Estratégicas, relativas al Estudio económico y medidas a adoptar en relación con los derechos de propietarios y terceros afectados y los efectos de la suspensión en relación con las cargas y costes de urbanización.”

El artículo 143 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en su apartado segundo dispone:

“2. Serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la administración, incluyendo la falta de prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos ante ésta, así como el incumplimiento grave de los mismos, y también las siguientes:”

Asimismo, dispone el artículo 111 letras g) y h) del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP que son causas de resolución de los contratos tanto el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales como aquéllas que se establezcan expresamente en el contrato.

La Cláusula Novena del Convenio suscrito entre el Agente Urbanizador y el Ayuntamiento de Manises, establece:

Serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la administración, incluyendo la



Ajuntament
de Manises

falta de prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos ante ésta, así como el incumplimiento grave de los mismos, y también, las siguientes:

a) La comisión por el Urbanizador de infracciones urbanísticas o medioambientales graves o muy graves en relación con el ámbito programado.

b) La obstaculización por el Urbanizador del ejercicio de los derechos y deberes urbanísticos de los afectados por la programación o la realización de prácticas manifiestamente restrictivas de la competencia en el mercado inmobiliario relacionadas con el Programa.

c) El incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por esta Ley.

d) La caducidad del Programa por transcurso del plazo total para acometerlo y, en su caso, la prórroga.

e) El mutuo acuerdo entre la administración actuante y el Urbanizador, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan en beneficio de los propietarios de terrenos u otros afectados.

f) El descubrimiento de condiciones territoriales no tenidas en cuenta al acordar la programación y que hagan legalmente inviable la prosecución de ésta, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, procedan o de la posibilidad de subsanar sus previsiones, si ello fuera posible, sin desvirtuar sustancialmente las mismas.

g) La resolución anticipada de la adjudicación para su gestión directa por causa justificada de interés público, sin perjuicio de las compensaciones económicas a que ello de lugar y que deberá evaluar el acuerdo correspondiente.

h) La suspensión de licencias en el ámbito programado, la aprobación de planes o proyectos incompatibles con el desarrollo del Programa, así como las resoluciones administrativas que impidan proseguirlo o paralicen su desarrollo material o económico por inactividad de la administración durante más de seis meses y de modo relevante, teniendo derecho el Urbanizador a instar la resolución con las compensaciones procedentes.

i) La renuncia del Urbanizador ante una retasación de cargas fundada en causa legal que implique un incremento del importe de las cargas previsto en la proposición jurídico-económica superior al 20 por ciento.

LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L., Agente Urbanizador de la UE 1 y 2 del PAI Barri Obradors, ha incumplido gravemente los siguientes compromisos contraídos con la administración, a saber:

a) Incumplimiento de todos los plazos establecidos en el Contrato.- En la cláusula tercera del contrato suscrito entre el Agente Urbanizador y el Ayuntamiento, relativa a los plazos, establece la obligación del urbanizador de tramitar e inscribir en el Registro de la Propiedad el Proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, así como las obras de urbanización en el plazo de 18 meses desde la firma del acta de replanteo, lo que supone un total de veinticinco meses desde la firma del Convenio.

El cómputo de los 25 meses se inició desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación en



fecha de 15 de marzo de 2010.

Transcurridos más de 25 meses desde la aprobación del proyecto de Reparcelación, NO se ha procedido a la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Manises, al no haberse acreditado el pago de las indemnizaciones a los acreedores netos.

b) Incumplimiento de las obligaciones legales esenciales. El artículo 143.2 c) LUV contempla como causa de resolución de la adjudicación del Programa el “*Incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador directamente impuestos por esta Ley*”.-Es obligación del Urbanizador proceder al abono de las indemnizaciones a los acreedores netos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, como responsable del desarrollo y ejecución de los Programas de Actuación Integradas, viniendo obligado a financiar el coste de las inversiones, obras, instalaciones y compensaciones necesarias para la ejecución del Programa, siendo compensaciones necesarias para la ejecución del Programa, las indemnizaciones a abonar a quienes resulten acreedores netos en la cuenta de liquidación provisional. Además establece el artículo 371 del Real Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU) que: “*El urbanizador debe soportar las cargas de urbanización en la medida en que le sean compensadas por los propietarios. No obstante, la falta de pago por los propietarios no legitima al Urbanizador para incumplir los compromisos asumidos en el Contrato con la Administración actuante*”

Asimismo la Cláusula segunda in fine del contrato dispone literalmente: “*La realización de la totalidad de las obras de urbanización será financiada por el agente Urbanizador, sin perjuicio del derecho a resarcirse de ellas de los propietarios afectados*”.

En consecuencia, con independencia de que se produzca un incumplimiento por parte de los propietarios obligados al pago de la liquidación o factura de las cuota de urbanización, el urbanizador debe financiar todos los costes derivados de su condición de agente gestor-urbanizador, y que posteriormente podrá, en caso de incumplimiento, hacerlas efectivas, a través de la recaudación en vía ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, asegurándose así su cobro.

Asimismo, el artículo 343 Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística en relación a los efectos dispone: *La resolución del Contrato entre la Administración y el Urbanizador por causa de la que hubiese sido declarado culpable este último dará lugar a las consecuencias previstas en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas y, en particular, a la prohibición de contratar con la Administración. En orden a publicitar tal circunstancia, los actos administrativos por los que se declaren resueltos los Contratos entre la Administración y los Urbanizadores se inscribirán en el Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana.*

Los efectos de la resolución se encuentran contemplados en el artículo 113.4 del TRLCAP, el cual dispone que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios



Ajuntament
de Manises

ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

El procedimiento para la resolución de la adjudicación viene establecido en el artículo 143.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como en el artículo 342 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, los cuáles disponen que la resolución de la adjudicación se acordará por la administración actuante, previo Dictamen del Consejo del Territorio y el Paisaje, que será determinante para la resolución del programa y será emitido en el plazo de dos meses desde la solicitud de la Administración actuante. En todo caso deben sustanciarse los siguientes trámites:

- *“Cuando la Resolución se inste de oficio, la audiencia al Urbanizador por plazo de diez días naturales.*
- *En ese caso, y siempre que se proponga la incautación de la fianza, también se dará audiencia por el mismo plazo a quien hubiera avalado o garantizado al Urbanizador*
- *El Técnico de Urbanismo y el Secretario del Ayuntamiento emitirán informe en el plazo de quince días naturales”*

Como establece el apartado 4 del artículo 143 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, *“Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:*

- a. *Declarar, de conformidad con el referido Dictamen, la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.*
- b. *Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluirlos en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.*
- c. *Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador, o la administración en caso de optarse por la gestión directa, asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:*
 1. *La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o*
 2. *La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.*



Ajuntament
de Manises

3. *Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.*
- d. *A los efectos de lo previsto en el presente apartado, la administración, en caso de mantener la gestión indirecta del Programa, podrá requerir a quienes formularon proposiciones jurídico-económicas a la alternativa técnica seleccionada, por el orden derivado de la aplicación de los criterios de adjudicación del artículo 135, a fin de que acepten la adjudicación y prosigan con la ejecución del Programa. Subsidiariamente, la administración actuante podrá acordar el inicio de nueva licitación sobre la alternativa técnica seleccionada por el procedimiento previsto en el artículo 130 y siguientes de la presente Ley, o declarar la caducidad del Programa.*
- e. *También podrá acordarse la directa intervención gestora de la administración para la prosecución provisional del Programa mientras se resuelve sobre su resolución y, en su caso, nueva adjudicación.”*

No procede adoptar ninguna medida en relación con los apartados a), b) y d) del nº 4 del artículo 143 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

De conformidad con el apartado c) el Ayuntamiento mantendrá la gestión indirecta e incoará las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada (PAI Barri Obradors, U.E. 1 y 2 a ejecutar la que la sustituya.

Asimismo procede acordar la directa intervención gestora de la administración para la prosecución provisional del Programa, mientras se resuelve sobre su nueva adjudicación, siendo órgano para la adopción de dicho acuerdo el Pleno del Ayuntamiento.

Mediante Resolución núm. 2012/1650, de 18 de julio de 2012, del Concejal Delegado de Territorio y Medio Ambiente, se resolvió iniciar el procedimiento para la Resolución de la adjudicación del Programa y la condición de Agente Urbanizador, concediendo un plazo de diez días tanto al urbanizador LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L. como al avalista, Bancaixa, advirtiéndole de la posible incautación de la garantía definitiva depositada.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, no consta que el avalista BANCAIXA (actualmente BANKIA) haya presentado ninguna alegación.

Mediante escrito presentado por D. Gil Garrido García, en nombre y representación de la mercantil LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L., ha realizado las siguientes alegaciones:

- En primer lugar señala la situación económica, que ha llevado solicitar por parte del Agente



Ajuntament
de Manises

Urbanizador al suspensión del Programa de Actuación Integrada, que hay diversos propietarios que no le han abonando las cuotas, y aún cuando reconoce que no ha atendido todos los requerimiento efectuados por el Ayuntamiento, no había manifestado antes el Ayuntamiento su voluntad de rescindir la condición de Agente urbanizador, manifestando voluntad de ceder su condición a otra empresa. Manifiesta que entiende como mejor opción la suspensión del Programa.

- Señala la existencia de un error en el informe jurídico, en cuanto no había tenido en cuenta el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2012, que resolvió anular un Acuerdo anterior.

- Añade que el resto de incumplimientos son debidos a la situación financiera actual, lo que ha motivado la solicitud de suspensión, así como el incumplimiento en el abono de las indemnizaciones a los acreedores netos que se reflejan en la cuenta de liquidación provisional. Solicita se conceda una prórroga de seis meses, como se ha concedido fraccionamiento y aplazamiento para el pago de cuotas de urbanización a los propietarios.

- Señala además que se aporta la documentación requerida, pero que no es del propio Programa de Actuación Integrada sino de un expediente paralelo, y no cumple ninguno de los supuestos del art. 143 de La Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana. El incumplimiento del abono no se ha producido más que por la situación económica, y cabe la suspensión del mismo, de conformidad con el Decreto Ley 2/2011.

- Finalmente señala que a la notificación no se le acompañaba el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal, por lo que ha tenido que solicitarlo, reservándose el derecho a presentar alegaciones al mismo.

- Concluye solicitando se desista de la resolución del Programa de Actuación Integrada y se conceda la suspensión del mismo, acompañando al escrito la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2012, así como Justificación en relación a la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades 1 y 2 Barri d'Obradors.

En relación con lo alegado, cabe indicar que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión celebrada el 27 de julio de 2012, ya ha resuelto desestimar la misma, por lo que no cabe ya volver a incidir sobre la cuestión.

En cuanto al Acuerdo de 20 de enero de 2012, el mismo consta expresamente recogido en la presente Resolución.

En relación a los incumplimiento, que el propio alegante reconoce su existencia, los mismos son graves puesto que compromete los derechos de los propietarios, incumple los plazos establecidos, desconoce las obligaciones legal y contractualmente asumidas por el Agente Urbanizador, y puede conllevar responsabilidades que exigen una actuación diligente por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no debería haber exigido el pago de las indemnizaciones y la inscripción en el Registro del Proyecto de Reparcelación, puesto que era inherente a la aprobación del mismo. Pero aún habiéndolo hecho expresamente no ha sido cumplido, sino que se solicita aún más plazo.



Ajuntament
de Manises

No se ha pedido prórroga alguna, ni se han intentado los acuerdos necesarios para viabilizar el Programa de Actuación Integrada, en definitiva, no se ha actuado diligentemente, se han incumplido las obligaciones, no se asumen las consecuencias de la inacción, y el Ayuntamiento no puede más que actuar en defensa de los intereses públicos.

Finalmente, y en cuanto a los aplazamientos, debe recordarse que el art. 429 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en su punto 3, establece que *“en caso de no existir acuerdo entre el Urbanizador y el propietario en los términos del aplazamiento, procederá el fraccionamiento en tres mensualidades para el pago de cada una de las cuotas que se giren”*, determinando el punto siguiente que *“en ningún caso procederá la repercusión de intereses financieros por el aplazamiento de pago de las cuotas”*. El Ayuntamiento no puede más que aplicar la normativa que viene establecida en la legislación urbanística, lo que no puede ser desconocido por el Agente Urbanizador.

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2013, se resolvió iniciar el procedimiento para la Resolución de la adjudicación del Programa y la condición de Agente Urbanizador, concediendo un plazo de diez días tanto al urbanizador LA TERRAZA DE LOS SILOS S.L. y al avalista Bancaixa, así como un plazo de veinte días a todos los propietarios afectados.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, no consta que el avalista BANCAIXA (actualmente BANKIA) haya presentado ninguna alegación. Se presentaron alegaciones tanto por parte del Agente Urbanizador como por parte de los propietarios afectados, siendo objeto de informes específicos de fecha 17 de junio de 2013.

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2013, se estimaron y desestimaron las alegaciones presentadas, y se instó dictamen al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, dando traslado a los interesados.

A la vista de lo anterior, en fecha 15 de enero de 2014 se recibe en el Ayuntamiento, el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de sesión celebrada el 13 de diciembre de 2013, en el que se acuerda:

“Emitir Informe y proceder a la devolución del expediente al Ayuntamiento de Manises por haber caducado el procedimiento iniciado para declarar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector “Barri Obradors” en los términos que resultan de los fundamentos que sustentan el presente informe”.

Mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2013 el Agente Urbanizador “LA TERRAZA DE LOS SILOS”, presenta la renuncia de su condición como agente urbanizador, solicitando la devolución de la garantía prestada.



Ajuntament
de Manises

La renuncia presentada lleva implícito, el incumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el artículo 143.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana así como los plazos establecidos en el contrato. Por tanto, no cabe estimar la misma, sino iniciar el correspondiente procedimiento de resolución de su condición de agente urbanizador ya que la renuncia en sí, no es causa de resolución del contrato de las previstas en el artículo 111 RDL 2/2000, de 2 de junio y en aplicación del artículo 119.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, pero si lo es el incumplimiento de lo previsto anteriormente.

Como establece el Decreto 135/2011, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de los órganos territoriales, de evaluación ambiental y urbanísticos de la Generalitat (DOCV de 5 de octubre), en su *Disposición Transitoria Primera. Régimen transitorio hasta la constitución del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo*:

Hasta que se constituya el Consejo Superior de Territorio y Urbanismo regulado en la Disposición Adicional Primera de la Ley Urbanística Valenciana, las funciones asignadas por la legislación vigente y por el presente reglamento las ejercerá la persona titular de la Conselleria competente en materia de urbanismo, o quien ésta designe.

Por lo que procede, una vez tramitado el expediente, su remisión a la Conselleria de Infraestructuras, Territori i Medi Ambient, competente en esta materia.

Procede adoptar el correspondiente acuerdo de iniciación de la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada “Barri d'Obrados”, por los motivos expuestos, procediendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Audiencia al contratista por plazo de DIEZ DÍAS naturales, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos, así como el artículo 342 del ROGTU.
- Audiencia al avalista por plazo de DIEZ DÍAS naturales, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos, así como el artículo 342 del ROGTU, al proponerse la incautación de la garantía.
- Que sea emitido de los Servicios Jurídicos municipales, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos, así como el artículo 342 del ROGTU.
- Se conceda audiencia por plazo de VEINTE DÍAS todos los propietarios afectados por la iniciativa, de conformidad con el artículo 344,3 del ROGTU.

Una vez se concluyan estos trámites procederá adoptar la correspondiente Propuesta de Resolución por el Pleno, como órgano competente, que tendrá la solución que se pretende dar a la gestión del ámbito afectado, de entre las previstas en el art. 29 de la LRAU o equivalente 143.4 de la LUV.

Que el órgano para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada es el Pleno del Ayuntamiento, órgano que adjudicó la condición de agente urbanizador en virtud de lo



Ajuntament
de Manises

dispuesto en la legislación de régimen local y legislación de contratos vigente en el momento de la adjudicación.

Por todo ello, vista la propuesta del Concejal Delegado del Área y el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Medio ambiente, el Pleno, previa deliberación y votación, por 12 votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta legal de votos, ningún voto en contra y 8 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la renuncia presentada por la mercantil “LA TERRAZA DE LOS SILOS” a su condición de agente urbanizador de conformidad con lo establecido en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Acordar la iniciación de la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada “Barri d'Obrados”, por los motivos indicados en la parte expositiva.

TERCERO.- Que se proceda a la tramitación del indicado Acuerdo, procediendo a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Audiencia al contratista por plazo de DIEZ DÍAS naturales, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos, así como el artículo 342 del ROGTU.

- Audiencia al avalista por plazo de DIEZ DÍAS naturales, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos, así como el artículo 342 del ROGTU, al proponerse la incautación de la garantía.

- Que sea emitido de los Servicios Jurídicos municipales del Departamento de Territorio y Medio Ambiente, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos, así como el artículo 342 del ROGTU, informe sobre el presente procedimiento.

- Se conceda audiencia por plazo de VEINTE DÍAS todos los propietarios afectados por la iniciativa, de conformidad con el artículo 344,3 del ROGTU.

Una vez se concluyan estos trámites procederá, previa la emisión del dictamen correspondiente, adoptar la procedente Propuesta de Resolución por el Pleno, como órgano competente, que tendrá la solución que se pretende dar a la gestión del ámbito afectado, de entre las previstas en el art. 29 de la LRAU o equivalente 143.4 de la LUV.

CUARTO.- Dar traslado del presente a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra el presente no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales EUPV, APM compromís y PSOE Manises.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reflejan:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): siempre hemos estado en contra de este PAI del Barri d'Obradors, que nos parece una aberración y la situación con las que nos encontramos hoy es como consecuencia de ese mal PAI y su mala gestión, de lo que se deriva la disyuntiva de si estás a favor de la empresa o a favor del ayuntamiento, pero estar a favor del ayuntamiento significa que tenemos que estar a favor del PAI en las condiciones en las que el ayuntamiento lo plantea, y como resulta que nosotros no estamos a favor del PAI, no podemos votar a favor de esa propuesta, y tampoco la podemos votar en contra porque significaría darle la razón a la empresa y creemos que no la tiene porque ha incumplido todos los acuerdos; por lo tanto, nos vamos a abstener, pero haciendo la crítica al ayuntamiento de que esto es la consecuencia de un mal PAI que aprobó el equipo de gobierno que hoy se sienta aquí.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): es la segunda vez que traemos un tema de estos al Pleno y por parte nuestra decimos que si entramos a aceptar lo que dice la empresa no podemos aceptarlo, y la parte del ayuntamiento, tampoco, porque sería aceptar de alguna forma el proyecto que hay. Esperábamos que al menos el equipo de gobierno mostrara su voluntad de cambiar el proyecto como tal: pediríamos que si el Ayuntamiento inicia el procedimiento de la resolución que plantee antes de sacar de nuevo a la licitación la gestión, un cambio del proyecto, porque nos parece una barbaridad la previsión excesiva de viviendas, superior a la que necesita Manises en estos momentos; hay que reflexionar sobre el proyecto que hay ya en marcha.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): en la Comisión votamos en contra de la propuesta y ahora reconsideraremos la postura absteniéndonos, pues entendemos que hay que rechazar que a la Terraza de los Silos se le devuelva el dinero, puesto que no ha hecho lo que tenía que hacer. No podemos beneficiar a la empresa, porque no ha hecho su trabajo, pero tampoco podemos ir en contra de los intereses del ayuntamiento, por lo cual nos abstenemos.

Sr. Francisco Gimeno (PP): traemos al Pleno el inicio de la resolución de la condición de agente urbanizador como reacción ante el incumplimiento del urbanizador, y cabe decir que ya se comentó la posibilidad de plantearse el cambio de planeamiento, pero este asunto no es el que traemos hoy. Lo que traemos hoy se debe al incumplimiento del agente urbanizador y a la reacción del ayuntamiento para salvaguardar los intereses de todos.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): Eso es lo que traemos, pero es muy importante saber cual es la opinión y la intención del equipo de gobierno una vez se resuelva el contrato; nosotros hemos estado en contra de ese proyecto porque nos parecía una barbaridad que en el mismo hubiera una



Ajuntament
de Manises

edificabilidad que desembocaba en edificios de nueve alturas, lo cual es una aberración, y yo pregunté en Comisión si había intención de modificar el planeamiento, y usted dijo que sí, aunque en cuestiones menos relevantes, por lo cual ustedes no van a modificar la barbaridad de la edificación en nueve alturas, y para nosotros esto es fundamental, porque si no, el proyecto será el mismo del que nosotros estamos en contra; por eso no podemos votar a favor de algo a lo que nos oponemos; no es sólo la resolución del contrato que votamos hoy, sino también lo que viene después: ¿qué es lo que se va a cambiar? Lo que ustedes van a cambiar no nos gusta; la empresa tampoco tiene razón, y en consecuencia, nos abstenemos. Queremos defender los intereses de Manises y no un proyecto que es una barbaridad hecha por el equipo de gobierno de ustedes.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): son dos cosas diferentes; aquí estamos votando el inicio del expediente, pero nosotros nos posicionamos en contra de lo que allí se iba a hacer, y no podemos estar a favor ni en contra de la propuesta porque al final le damos la razón a un proyecto que no compartimos o le estamos dando la razón al agente organizador; por eso, vamos a abstenernos porque no queremos entrar en esa alternativa. Recuerdo que en el ámbito de actuación iban previstas 780 viviendas, y este problema de edificabilidad lo crearon ustedes cuando aprobaron el proyecto; nosotros queremos un proyecto totalmente nuevo, porque Manises no necesita esas 780 viviendas, y esas expectativas de edificabilidad no son reales. Por tanto, hay que cambiar el Plan y darle la vuelta, y esto es lo que ustedes no dicen que vayan a hacer. No se puede mantener la edificabilidad inicialmente prevista, pues no se ajusta a la realidad de Manises, y si no, fíjense en lo que pasa con Faitanar.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): aunque es cierto que vamos a rescindir la condición de agente urbanizador, va de la mano que el propio PAI era un despropósito y que ahora cualquier modificación que se plantee para minorar la edificabilidad le va a costar dinero al ayuntamiento, y esto va a generar muchos problemas. La realidad de hoy es muy distinta a la de la época del boom inmobiliario, por lo que cualquier modificación en el Plan que se plantee con relación a la edificabilidad tiene muy difícil encaje ahora y le va a costar dinero al ayuntamiento.

Sr. Francisco Gimeno (PP): inisto en que lo que hoy traemos aquí es el inicio del expediente para la retirada de la condición de agente urbanizador, no se ha planteado una modificación concreta del PAI por parte de la concejalía de Territorio y Medio ambiente; ahora se trata de ver la forma de reacción del ayuntamiento ante el incumplimiento de la empresa, y se plantea la pérdida de la condición de agente urbanizador; el tema de la modificación del PAI no es un asunto que se trate hoy, sino que ya se verá en un momento posterior.

5.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MANISES COMO ZONA DE INTERÉS ARTESANAL.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Turismo y promoción de la cerámica sobre



declaración de Manises como **Zona de Interés Artesanal**.

Considerando que:

Los más de setecientos años dedicados de manera ininterrumpida a la producción artesana de cerámica demuestran la importancia que ha tenido y sigue teniendo el trabajo artesano en Manises. La artesanía cerámica en Manises tiene un fuerte arraigo en la historia y cultura local, y ha establecido sinergias con otros sectores económicos, como el comercio y de manera especial con el turismo.

Desde el Ayuntamiento de Manises no deseamos dejar pasar la oportunidad de posicionar la ciudad como territorio artesano por excelencia, para ello entendemos que una buena herramienta para la promoción y desarrollo del sector sería la declaración de Manises como Zona de Interés Artesanal.

La figura de Zona de Interés Artesanal aparece referenciada en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1984, de 18 de abril, de ordenación de la artesanía como: “Aquellas comarcas o zonas que se distingan por un artesanado activo y homogéneo podrán ser declaradas Zonas de Interés Artesanal. También podrán serlo las que cuenten con una reconocida tradición o un especial dinamismo creativo en el campo artesano. La declaración de Zona de Interés Artesanal permitirá utilizar en los productos que se establezca un distintivo de su identidad de procedencia geográfica, creado al efecto”.

De acuerdo con lo expuesto, vista la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Promoción de la Cerámica, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Generalitat a través de la Conselleria d'Economia, Industria, Turisme i Ocupació, el inicio de expediente para la declaración de Manises como Zona de Interés Artesanal en reconocimiento a su tradición cerámica de más de siete siglos, con el fin de mejorar la difusión de nuestra cerámica y hacer de ella un reclamo turístico, ya que con la promoción de la misma se promociona el territorio donde ésta se encuentra, con la consiguiente generación de riqueza y beneficio para el municipio.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Comercio y Consumo, perteneciente a la Conselleria d'Economia, Industria, Turisme i Ocupació se informe sobre el procedimiento para la declaración de Zona de Interés Artesanal, figura contemplada en su artículo octavo de la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1984, de 18 de abril, de ordenación de la artesanía.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Comercio y Consumo, dando traslado del mismo a la Concejalía de Turismo y Promoción de la Cerámica, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ajuntament
de Manises

En el debate previo se proieron las siguientes intervenciones:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): en Manises estamos endeudados porque se ha apostado por el ladrillo y no se ha apostado por la cerámica, ustedes llevan gobernando desde el año 1999, todos podemos hacer un paseo por el Barri d'Obradors y ver cómo está hoy, en el año 2014. No sabían que se podía hacer declaración de interés artesanal hasta hoy. Resulta paradójico ver cómo está la cerámica en Manises, cómo la han dejado desde el año 1999 hasta 2014, periodo durante el cual ustedes no han defendido la cerámica como corresponde.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):nos parece bien que Manises sea zona de interés artesanal, por el prestigio que pueda dar, pero lo que no nos parece bien es que esto se trate sólo de un título y que después no se trabaje en favor de la cerámica, como no se ha hecho desde 1999 hasta hoy, en que vemos que los hornos de cerámica antiguos están todos derribados, cuando nosotros ya denunciarnos hace tiempo el primer horno que se derribó, que era el que había al lado de la fábrica de la Cerámica Valenciana que se derribó en agosto del 2004 o 2005 y desde entonces se han derribado más de diez; esto no es promover la cerámica, que hoy se encuentra en peor situación que hace quince años, y de esto son ustedes los responsables; se ha perdido historia de Manises, en contra de las recomendaciones de conservación que hizo el Consell Valencià de Cultura.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):la propuesta viene un poco tarde, a nuestro juicio, porque ha habido tiempo desde que se aprobó la ley; ahora parecería que hay que hablar de solar de interés cultural, por lo que se puede ver en Obradors; el gobierno municipal ha dado poco apoyo a la cerámica: hoy en Manises solo hay 46 empresas relacionadas con la cerámica, sólo 6 tiendas de cerámica, lo cual es lamentable. Creemos que esta propuesta es electoralista,cuando en la propia comisión se les planteó hacer una moción conjunta.

Sr. Francisco Gimeno (PP): Es curioso que el Partido socialista, que estuvo mandando 20 años en Manises y que no hizo absolutamente nada por la cerámica y que tiene una responsabilidad enorme en todo este proceso, venga diciéndonos esto. Cada uno tiene que asumir su culpa, y ustedes no han aprendido: el partido socialista estuvo gobernando hasta el año 1999,y los tres últimos años, con la connivencia de Izquierda Unida, y no plantearon ninguna iniciativa con el tema de la cerámica. No se trata ahora de plantear el tema de lo que se ha hecho o no por la cerámica, porque el Partido Popular ha hecho muchas cosas, una larga lista, y es demagogia decir que no hemos hecho nada.Si en el año 1999 no llega a entrar el partido popular, el tema de la cerámica ni se vería, pues estaba totalmente anulado. No cabe alegar argumentos demagógicos cuando la propuesta que se trae es buena para Manises y hay que apoyarla.



Ajuntament
de Manises

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): no hacemos demagogia, somos coherentes en nuestro discurso político; entiendo que ustedes tienen memoria selectiva: nunca se acuerdan de que son gobierno desde el año 1999 como equipo del Sr. Enrique Crespo, y no paran de recordarnos que nosotros estuvimos en una época con el gobierno municipal -que no era exactamente nuestro grupo-. Es penoso que cuando entraron ustedes en el gobierno se presentara un Proyecto que se iba a enviar a Europa y que nosotros apoyamos porque decía que iban a defender el Barrio de Obradors y es un proyecto que se abandona y finalmente se modifica el Plan General para hacer la aberración que se ha hecho con el barrio. Cuando la Unión europea les dijo que no a ese proyecto para Obradors, que era un buen proyecto, ustedes lo abandonaron y no volvieron a defenderlo nunca. Loes recuerdo también que el edificio de AVEC se hizo en la época del gobierno de izquierdas, no del Partido Popular. Hablar de demagogia cuando uno mantiene la coherencia y el discurso es raro, lo que hacen ustedes sí es demagogia, pues si dicen que han hecho algo por la cerámica, pásense por el Barrio de Obradors y por Manises, y lo verán.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): ustedes en la propuesta dicen que la cerámica tiene un arraigo en la historia local, ¿que historia, si no queda nada?, si no hicieron caso al Consell Valencià de Cultura, si no dieron valor a la historia de la cerámica, si se lo han cargado todo; esto lo hemos dicho siempre, y no es demagogia: no queda nada de historia, se han cargado hornos del XV y del XVI, lo hemos denunciado repetidas veces, esto no es una cuestión demagógica o electoralista, sino una realidad.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): si ustedes dicen que pueden traer al Pleno una lista de todo lo que hicieron en defensa de la cerámica, nosotros también podemos traer una lista de todo lo que hizo el partido socialista cuando estuvo gobernando; la Plaza de España fue remodelada y ustedes la tienen como la tienen, abandonada, como otras plazas de Manises, porque ustedes se han gastado lo que no tienen para mantenerla; apoyar la cerámica no era cuestión de poner azulejos en la pared anunciando edificio inaugurado por Enrique Crespo, eso no es apoyar la cerámica, y si no, hablen con el sector de la cerámica de Manises a ver si están contentos con su actuación durante todos estos años: en la última Bienal de Cerámica, en la entrega de premios sólo estaban los premiados y las autoridades, no había nadie de Manises, ésa es la promoción de la cerámica que hacen ustedes, que no han hecho nada de nada.

Sr. Francisco Gimeno (PP): es triste, Sr. Santiago, que estemos aquí utilizando la cerámica para tirarnos los trastos a la cabeza; esta es una propuesta institucional que parte del Ayuntamiento y debemos unificar criterios e ir todos a una en este tema. No caben posturas electoralistas. En la lista de lo que han hecho los sucesivos gobiernos en materia de la cerámica estoy seguro que lo que ha hecho el PSOE no llega ni a un tercio de la que ha hecho el partido Popular. Repito: la cerámica no puede ser un tema electoralista, debemos ir todos a una y apoyar esta propuesta que presentamos, a la vez que ir creando un discurso coherente institucionalmente, una sola política respecto a la cerámica de Manises.



Ajuntament
de Manises

El Sr. Alcalde, don Francisco Izquierdo: aquí se ha dicho que se han derribado las fábricas de los siglos XV y XVI del Barrio de Obradors; díganme cuántas fábricas de esos siglos habían en el Barrio de Obradors: ninguna fábrica ni ningún horno. Aparcen restos de esos siglos en las excavaciones arqueológicas que se hacen en el casco antiguo y en distintos puntos de la ciudad, pero es faltar a la verdad decir que se han tirado fábricas del siglo XV y XVI; el Plan General de Ordenación Urbana de 1988 (del Partido socialista) aprobó en su día, respecto al Barrio Obradors, proteger su trama urbanística, no fábrica alguna, es decir, las calles de Obradors, no sus fábricas u hornos. Hay que contar las cosas como son. Según el PGOU un propietario puede derribar su fábrica si amenaza ruina, porque no hay una protección especial. Esto no lo ha aprobado el Partido Popular, sino el Plan de Ordenación Urbana aprobado por el PSOE. Esa es la verdad. Es cierto que hubo un proyecto de restauración que se presentó en Europa, valorado en más de 20 millones de euros y que se nos rechazó y no conseguimos financiación para la adquisición de bienes y su restauración, aunque muchos de los inmuebles no tenían un valor histórico o artístico (y no eran, por supuesto fábricas de los siglos XV ni XVI). Por tanto, no hay que quedarse en informaciones parciales sino dar la información veraz y completa.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA RADIO MUNICIPAL.

Por el grupo municipal PSOE Manises se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra y 8 votos a favor, acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta presentada es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pluralismo político, como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, referido a los medios de comunicación públicos, tiene su reflejo en el art. 20.3 de la Constitución Española, de modo que por virtud del indicado principio se ha de garantizar “el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad”.

Y en el ámbito local, como no podía ser de otra manera, la materia tiene el mismo tratamiento. Así, el art. 141.5 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la regula en los términos siguientes:

“Los Ayuntamientos podrán dotarse de medios públicos de comunicación social. Reglamentariamente se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la participación de



Ajuntament
de Manises

la pluralidad política y, específicamente, de las fuerzas políticas con representación municipal”. La radio pública de Manises, de titularidad del Ayuntamiento, viene emitiendo desde hace años sin que exista una regulación del indicado aspecto participativo y, lo peor, sin que éste en la práctica se produzca. Procede por ello actuar de inmediato a fin de regular la cuestión mediante el establecimiento de las pautas que hagan posible la presencia en la radio municipal de las distintas y variadas manifestaciones y formas de expresión política de nuestro municipio y muy especialmente de las fuerza con representación en este consistorio. En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Único. Iniciar los trámites para la creación de una comisión informativa especial de las establecidas en el art. 124.3 ROF, que tendrá por objeto la redacción en el plazo de un mes desde su constitución de un reglamento que establezca las condiciones de participación efectiva en la radio municipal, en los términos a que se refiere el art. 141.5 de la Ley 8/2010, de la Generalitat Valenciana, y a cuyos efectos estará asistida por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

Intervenciones durante el debate:

- El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises) lee la propuesta.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): compartimos la propuesta, y nosotros hemos formulado alguna similar ya; de hecho, hoy podemos oír retransmitidos los plenos gracias a una propuesta nuestra; entendemos que la propuesta debería hacerse extensiva a todos los medios de comunicación que estén financiados con el dinero del ayuntamiento y hacer real un pluralismo que exprese la realidad política de la representación municipal.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): votaremos a favor; creemos que la muestra de pluralidad debe consistir en que todo el mundo pueda acceder a la radio municipal y esto hay que regularlo ya pues todavía está pendiente el reglamento de participación.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): lo hemos solicitado reiteradamente, que se abra un espacio de participación de los grupos municipales en la radio municipal, donde se pueda debatir sobre temas concretos, como por ejemplo, el Barrio de Obradors; se nos está dando largas y se nos remite al reglamento de participación, pero yo debo decir que la Ley está por encima del reglamento y hay que aplicar la ley sin más, sin esperar al reglamento, que tiene un rango inferior a aquella.

Sr. Francisco Gimeno (PP): nosotros consideramos que la pluralidad y la participación efectiva está



garantizada en la radio municipal de Manises, donde hoy puede participar cualquier colectivo o persona en los programas que se hacen en la radio; la pluralidad la garantizan 70 voluntarios que están al servicio de la radio municipal, sin que se les pida filiación alguna, simplemente que hagan su actividad libremente; más del 50 por 100 de la programación de la radio municipal está hecha por el voluntariado, 25 programas semanales los hacen los voluntarios, los plenos los retransmite la radio, la participación de los grupos en los diferentes programas también está garantizada.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): los medios de información que dependen del ayuntamiento actualmente no son plurales, se tendría que hacer un reglamento que lo garantizara y esperemos que se haga con independencia de que debe aprobarse ya también el reglamento de participación ciudadana para ver si esto mejora.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): sabemos que hay unos voluntarios que realizan una tarea encomiable en la radio municipal, pero de lo que aquí hablamos es de que se garantice la participación de los grupos municipales mediante un programa determinado que les dé participación de forma natural, sin que tengan que pedirlo los mismos grupos, es algo parecido a la participación que tienen los grupos normalmente en muchos municipios en las publicaciones municipales, donde se les reserva un espacio para que expresen su opinión sobre temas municipales. Por eso es conveniente que esto se refleje en un reglamento.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): desde aquí felicitamos a todo el voluntariado que trabaja en la radio municipal y reconocemos y agradecemos su importante labor, pero eso no es lo que debatimos aquí. Lo que hay que resaltar es que la ley establece que el ayuntamiento tiene que garantizar a las fuerzas políticas un espacio en los medios de comunicación municipales: los grupos no tienen que pedir hablar en la radio, se trata de hacer un reglamento que establezca qué espacio corresponde a los grupos políticos y se den las instrucciones al director de la radio para que puedan utilizarlo. Por eso se les pide que aprueben el reglamento.

Sr. Francisco Gimeno (PP): Creemos que la pluralidad está garantizada y no hace falta la aprobación de un reglamento; en otros medios, como por ejemplo, en TVE, los partidos no tienen garantizado un espacio donde participar, sino que la pluralidad la garantiza en general la programación; lo mismo ocurre en la radio municipal, y en definitiva, no creemos necesario el reglamento que se propone, por lo que votamos en contra.

7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA HOMOFÓBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA.



Ajuntament
de Manises

Por el grupo municipal PSOE Manises se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es retirada por el portavoz del grupo presentador de la misma, con la finalidad de que mediante el consenso entre los distintos grupos políticos pueda presentarse y aprobarse una moción consensuada sobre este asunto. En consecuencia, no se adopta acuerdo sobre el asunto. La propuesta presentada era del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo de cada año se celebra el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia. Fue un 17 de mayo, en 1990, cuando la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Aún queda pendiente, sin embargo, que esta misma organización haga lo propio con la transexualidad, que además está todavía definida como trastorno de la identidad sexual en manuales de psiquiatría.

Durante estas algo más de dos décadas, se han dado muchas situaciones para que este 17 de mayo haya motivos para celebrar este día, especialmente en lo relativo al reconocimiento de derechos civiles para parejas del mismo sexo. Pero también, en el último año, nos llegan noticias terribles, como, entre otras, el suicidio de un joven gay italiano incapaz de convivir con la homofobia y la discriminación o mucho más cercanas a nosotr@s como la agresión homófoba a un menor tras años de acoso en un instituto de Gandia, hecho este último que, desgraciadamente, no constituye un hecho aislado y puntual puesto que El Sindic de Greuges, asegura que las Escuelas en la Comunidad Valenciana no son espacios seguros para l@s LGTB.

Se trata de las luces y las sombras que aún persisten en la carrera por la igualdad y la no discriminación para las personas LGBT.

La dignidad, igualdad de trato e igualdad ante la ley de las personas independientemente de su religión, convicciones, discapacidad, edad, género u orientación sexual es un derecho universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, la homosexualidad está declarada como ilegal y está penada en 80 países, aplicando algunos de ellos para estos casos la pena de muerte. Incluso en sociedades supuestamente más abiertas y tolerantes, como las europeas, la igualdad de derechos aún no es plena y continúan dándose situaciones de discriminación para lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y bisexuales. Sólo algunos países europeos reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo y otros han legislado uniones civiles que se asemejan en mayor o menor medida a los derechos recogidos en el matrimonio.

Todo ello a pesar de la igualdad que debiera estar garantizada en virtud de los principios de no discriminación e igualdad de trato que recogen los Tratados comunitarios y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.



Ajuntament
de Manises

Especialmente preocupante es el desarrollo de legislaciones homófobas en países de la UE como Polonia, Hungría y Lituania. Mención especial la de Estados como Rusia, donde se ha promovido una normativa que prohíbe la denominada como “propaganda gay”, lo que implica, por ejemplo, impedir cualquier campaña contra la discriminación, hecho que ha auspiciado que se celebren unos Juegos Olímpicos de Invierno bajo el yugo de la homofobia, llegando a ser equiparada, por el presidente Putin, la orientación sexual de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales con el delito de pederastia, al declarar “que dejen tranquilos a los niños”.

Sólo como infernal podemos calificar la situación del colectivo en los países africanos, destacando la desgraciada y tristemente conocida “caza al gay de Uganda”.

No debemos olvidar la persistencia de obstáculos en muchos países al derecho a la libertad de movimiento para parejas del mismo sexo, que han formalizado su unión en Estados de la UE que han legislado el matrimonio y las uniones civiles, pero que se encuentran con problemas para el reconocimiento de esta situación legal en otros países. El Parlamento Europeo viene llamando en reiteradas ocasiones la atención a los Estados miembros sobre la necesidad de garantizar que la libre circulación de personas en la UE incluya a las familias integradas por parejas del mismo sexo.

Como tampoco debemos olvidar, asimismo, en el ámbito de la UE el informe del Parlamento Europeo que reclama acciones para defender a un colectivo en el que la mitad de sus integrantes dice haberse sentido discriminado, y un cuarto reconoce haber recibido amenazas o ataques físicos, más conocido como informe Lunacek, rechazado por el PP europeo.

Igualmente preocupante es el hecho de que subsistan actitudes y comentarios homófobos y ofensivos, o que las personas LGBT sigan sufriendo en un alto porcentaje acoso escolar.

En nuestro país encontramos ejemplos muy cercanos de estas actitudes. Importantes cargos de la iglesia católica mantienen sus discursos homófobos, siendo el más reciente y detestable el de la extrema derecha mediática, y el sacerdote Jesús Calvo, que consideran que el cáncer del político socialista y activista de los derechos LGTB Pedro Zerolo es un castigo de Dios.

Cualquier agresión verbal y física contra personas por razón de su orientación sexual o identidad de género constituye una grave vulneración de los derechos humanos y debe ser firmemente rechazada y sancionada.



Ajuntament
de Manises

Como de homófóbica y retrógrada podemos calificar la imposición del Partido Popular a toda la sociedad de un único modelo de familia utilizando todos los instrumentos a su disposición para conseguirlo. En este caso atacan el deseo de miles de mujeres de ser madres, por el único hecho de no tener una relación con un hombre. Decisión que, afortunadamente, en el caso de la Comunidad Valenciana cuenta con la desaprobación de La síndica de Greuges que reclama a Sanidad que garantice a lesbianas la reproducción asistida.

Por todo ello es preciso que las autoridades públicas sigan realizando una apuesta decidida y sin ambages para luchar contra cualquier tipo de discriminación, promoviendo políticas favorables a la igualdad de trato hacia personas homosexuales y transexuales, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos.

Es necesario seguir trabajando por una educación y una sociedad en la que prevalezca una cultura de tolerancia, visibilidad y no discriminación de la diversidad afectivo sexual. La educación es sin duda la principal herramienta para transmitir valores de igualdad, por lo que se precisa una mayor implicación de autoridades educativas y centros escolares para garantizar una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectivo sexual de las personas.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
- Que como gesto de apoyo y sensibilidad del gobierno municipal frente a la LGTBfobia y del resto de fuerzas políticas, se extienda un gran mensaje social en el edificio del Ayuntamiento.
- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.
- Dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Bienestar Social, de Sanitat y al movimiento asociativo LGTB local y autonómico.



Ajuntament
de Manises

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): nosotros apoyamos la moción porque desgraciadamente hoy en día todavía hay gente que sufre discriminación por estos motivos y todavía se tiene que trabajar mucho por la igualdad.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): apoyamos la moción pero recuerdo que normalmente en estos asuntos el ayuntamiento suelo aprobar mociones que hayan sido apoyadas consensuadamente en otras instituciones (Generalitat, Diputación) por todos los grupos, por lo que en esta ocasión creo que deberíamos hacer lo mismo.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): este mes no ha habido reunión de portavoces municipales, donde se hubiera podido llegar a un acuerdo conjunto sobre el tema igual que se ha hecho en otras ocasiones.

Sr. Francisco Gimeno (PP): nosotros creemos que la moción que deberíamos aprobar es la que se ha presentado consensuadamente en las Cortes Valencianas.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): no hemos leído la moción aprobada por las Cortes Valencianas; nosotros proponemos que se retire la moción del grupo socialista y se consensúe una nueva por todos los grupos, sea la de las Cortes, sea una que hagamos los grupos municipales.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): apoyamos esta propuesta de Izquierda Unida, para que se consensúe una nueva.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): retiramos la propuesta, con esa finalidad, aunque queremos dejar constancia que la proposición se presentó con tiempo suficiente como para que todos los grupos la hubieran estudiado y hubieron hecho las correspondientes propuestas de consenso.

Sr. Francisco Gimeno (PP): nosotros estamos dispuestos a consensuar sobre el tema.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES SOLICITANDO LA REBAJA DEL IVA PARA EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO.

Por el grupo municipal PSOE Manises se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es retirada por el portavoz del grupo presentador de la misma, con la finalidad de que mediante el consenso entre los distintos grupos políticos pueda presentarse y aprobarse una moción consensuada sobre este asunto. En consecuencia, no se adopta acuerdo sobre el asunto. La propuesta presentada era del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ajuntament
de Manises

La crisis económica que afecta a la economía española desde 2008, y con mucha mayor intensidad a la Comunitat Valenciana, ha tenido un gran impacto negativo sobre el pequeño y mediano comercio.

En nuestro municipio los pequeños comercios han ido desapareciendo dejando cantidad de bajos comerciales con los letreros de "se vende, se alquila o se traspasa".

El aumento del tipo impositivo de IVA que aprobó el PP en septiembre de 2012 ha tenido un impacto negativo sobre el sector de comerciantes que ante la incapacidad de asumir ese IVA diferencial como las grandes superficies y su reducido margen de beneficios, han tenido que repercutirlo a sus productos con la consecuente caída de ventas y pérdida de clientes.

Un ejemplo serían las peluquerías, regentadas en un 45 % por un persona y con uno o dos empleados. Tradicionalmente este sector se configura mayoritariamente por mujeres, como empresarias surgidas del autoempleo y que en contra de todos los esfuerzos que se estaban haciendo desde el sector, en 2012 el Gobierno de España subió el IVA del 8 % al 21 %. Esta enorme subida ha tenido efectos nocivos que ya fueron advertidos por los representantes del sector.

El Gobierno de España ha acordado volver a aplicar el IVA reducido a fallas, fogueres y gaiates, conforme acordaron les Corts Valencianes. Ha anunciado también esa misma rebaja a transacciones de objetos de arte y anticipa una rebaja del IVA cultural, medidas todas ellas justificadas por la necesidad de incentivar el consumo. Entendemos que la misma justificación es válida para los pequeños comercios y es necesario para garantizar su permanencia, que se permita que el IVA vuelva a los niveles impositivos anteriores a la subida que aprobó el PP en septiembre de 2012, es decir, que el IVA pase del 21 % al 18 % y el IVA reducido, del 10 % al 8 %.

El pequeño y mediano comercio Manisero debe ser uno de los principales motores económicos del municipio y también uno de los sectores clave para conseguir la reactivación del consumo local.

Por ello, consideramos "fundamental" que tanto los comercios Maniseros como los del resto de España recuperen el IVA que tenían antes de la subida si queremos favorecer, no sólo la permanencia, sino la supervivencia y la recuperación de nuestro comercio local. En estos difíciles momentos económicos, hay que rebajar la presión fiscal.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDO

ÚNICO: Esta Corporación acuerda instar al Gobierno de España a que reconsidere la aplicación del tipo general del IVA del 21% y del IVA reducido del 10%



Intervenciones durante el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): la moción es voluntarista, pero no estaría de más que incluyera una solicitud a los partidos nacionales, porque cuando gobiernan hacen cosas distintas; se defiende al pequeño y mediano comercio controlando la venta ilegal en los almacenes mayoristas; por otro lado, creemos que el IVA es un impuesto tremendamente injusto y habría que abordar una fiscalidad progresiva para que pague quien más tiene; creemos que no se tendría que haber modificado anteriormente el IVA sino subir impuestos a los que más tienen, distribuyendo mejor la carga impositiva. Para nosotros el comercio es lo suficientemente importante para que merezca que votemos a favor en esta moción.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): Se plantea la reconsideración del tipo general del IVA, aunque lo necesario es más bien una redistribución y una reforma fiscal impresionante, pero esto supone una mejora y lo apoyamos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la propuesta va enfocada a beneficiar al comercio minorista, el real, cercano, de la calle, de los vecinos, y es buena para el comercio local.

Sr. Francisco Gimeno (PP): nosotros presentaríamos una propuesta para que se mejore la moción: que el Pleno solicite la exclusión total del IVA para aquellos productos o servicios básicos como alimentación, medicamentos, electricidad, agua, gas, calzados, productos higiénicos, ropa, teléfono, servicios funerarios, cerámica, aseo personal, etc.etc., es decir, productos necesarios para el desarrollo de la vida cotidiana, y si no es posible la exclusión total, que se establezca un tipo reducido del 4 por 100 para toda esa clase de productos básicos.

Sr. Alcalde: la propuesta del PP va dirigida a la protección del pequeño comercio frente a las grandes superficies, lo que mejora mucho la moción presentada por el grupo socialista y va más allá de la misma

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): retiramos la moción, con el fin de hacer una consensuada que recoja las propuestas de los distintos grupos.



Ajuntament
de Manises

9.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE MANISES, APM COMPROMÍS MUNICIPAL Y ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ SOLICITANDO QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CAMBIAR SU POLÍTICA DE REDUCCIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra y 8 votos a favor, acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta presentada es el siguiente:

Exposición de motivos.

Los puestos de trabajo ofertados por las administraciones locales valencianas han caído en el último lustro un 87% como consecuencia de las limitaciones al empleo público impuestas por el RDL 20/2012 y las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado.

Este planteamiento político sólo ha conseguido reducir la calidad y servicios a la ciudadanía, generando precariedad, lo que hace necesario un llamamiento para que el Gobierno de España promueva un cambio urgente en la legislación que permita cubrir vacantes y garantizar la prestación de servicios de calidad.

Las Organizaciones Políticas y Sindicales abajo reseñadas denuncian que desde el comienzo oficial de la crisis económica actual, cuyas causas tienen su origen en decisiones políticas contrarias a la intervención pública para corregir el modelo productivo, uno de los elementos afectados ha sido el empleo público, que en el País Valenciano ha supuesto una reducción de 1000 empleos de media por año.

En las administraciones locales del País Valencià, las restricciones políticas al empleo, y en concreto al empleo público de carácter permanente (personal laboral indefinido o funcionarios de carrera) tienen consecuencias nefastas.

A partir de los datos brutos de oferta pública de empleo entre los años 2008 y 2013 permiten alcanzar algunas conclusiones en torno a esta cuestión.

Del análisis de los datos brutos del periodo de referencia se desprende con carácter general que hasta 2009 se mantiene un impulso inercial del empleo público ofertado. A partir de ese momento el descenso es sistemático cayendo brutalmente la oferta de empleo.

| | 2008-2009 | 2008-2013 |
|-----------------|------------------|------------------|
| Valencia | +31% | -91% |



Ajuntament
de Manises

| | | |
|----------------------------|-------|------|
| Alicante | +12% | -82% |
| Castellón | -33% | -90% |
| Total País Valencià | +8,8% | -87% |

| 2008-2013 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-----------|------|------|------|------|------|------|
| Valencia | 598 | 786 | 460 | 239 | 67 | 55 |
| Alicante | 634 | 713 | 414 | 164 | 108 | 114 |
| Castellón | 378 | 253 | 244 | 147 | 39 | 39 |
| Total | 1610 | 1752 | 1118 | 550 | 214 | 208 |

La caída de 2010 coincide con la primera reducción en el marco de la ley de los PGE de la tasa de reposición de efectivos, restricción a la incorporación de personal que se ha mantenido e incluso endurecido hasta la actualidad.

Dentro de esta política de restricciones cabe llamar la atención sobre el ínfimo porcentaje de personas con discapacidad que han podido acceder al empleo público en este periodo, ya que mientras el artículo 59 EBEP, indica que “en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad”, de las 3602 plazas de la oferta pública acumulada en el periodo de referencia solamente 41 (el 0,88%) se han reservado al turno restringido de personas con discapacidad. Cifra muy alejada de la previsión del EBEP.

La Administración Local no tiene capacidad legislativa, y su autonomía (aunque predicada constitucionalmente) es realmente menor que la del resto de niveles administrativos básicos. Ello se traduce en la práctica en que los controles coercitivos que sufre, vía supervisión de la Delegación del Gobierno, inciden más en las restricciones normativas al empleo público que en el resto de administraciones territoriales.

El nivel de convocatorias desciende a lo largo del periodo de referencia en todos los territorios y en todos los tipos de convocatoria, el número de convocatorias en 2013 es muy inferior en todos los ítems que en 2008.

En definitiva, el nivel de empleo público estable en la Administración Local Valenciana cae drásticamente sin reponer suficientemente los efectivos necesarios para garantizar la prestación de los servicios mediante empleo de calidad y con independencia y profesionalidad acreditada a través



de procedimientos de pública concurrencia y mecanismos selectivos adecuados. El aumento de la temporalidad (con una media de 120 convocatorias por año de trabajo temporal, unas 40 en lo que llevamos de 2014), la privatización de servicios o la disminución de los mismos son las consecuencias, no excluyentes entre sí, de este proceso de destrucción de empleo público estable.

Por todo ello se presenta esta Moción para su elevación al Pleno Municipal:

1º.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda a modificar la política de restricción al empleo público estable y de calidad que los servicios a la ciudadanía demanda.

2º.- Dar traslado del contenido del acuerdo a la FVMP, y a las organizaciones políticas y sindicales que accionan inicialmente la petición.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular.

Intervenciones durante el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): apoyamos la moción. Creemos que en los últimos tiempos se ha hecho una criminalización del empleado público y del sector público que es una aberración, porque si algo mantiene la buena calidad del servicio público es un buen empleo público, seguro y estable que dé un buen servicio al ciudadano, eso es lo que Esquerra Unida ha defendido y seguirá defendiendo; el Partido Popular no puede defender estas propuestas porque cree en la privatización, acabando con los servicios públicos, esa es su manera de actuar.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): después de haber leído la moción, solo me resta añadir que los servicios públicos se están resintiendo, sobre todo en los Ayuntamientos, y lo que pedimos al Gobierno es que se dé cuenta de que hace falta un cambio en esta política y permita a los ayuntamientos cubrir aquellas plazas necesarias para dar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la falta de reposición de determinados puestos de trabajo en el sector público está afectando mucho a la administración local, un ejemplo lo tenemos aquí en el ayuntamiento de Manises, donde los servicios de contratación, urbanismo y otros se ven afectados por una carga de trabajo importante, cada vez hay menos empleados y esto al final lo sufren los maniseros y maniseras. Los servicios públicos deben estar dotados de medios suficientes para que los vecinos tengan unos servicios aceptables.

Sr. Francisco Gimeno (PP): el problema se origina por una disminución de los ingresos en el sector público en los últimos años y que ha motivado que tengamos que equilibrar los presupuestos; en estos días, precisamente, los grupos de la oposición se han empeñado en negar que actualmente asistimos a una recuperación económica, pero en esta situación que nos encontramos debemos



Ajuntament
de Manises

seguir con estas medidas para garantizar precisamente las cuentas de la administración, y es que el ahorro o remanente debe destinarse a saldar la deuda o a la inversión en obra, por lo que el aumento de personal que se propone en la moción no dice cómo se ha de sufragar ¿se ha de hacer aumentando los impuestos? No creo que sea el momento.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): ustedes no se acuerdan que el PP, en connivencia con el Partido socialista, pactaron, con nocturnidad y alevosía, modificar la Constitución para vender nuestra economía a los bancos alemanes, eso es lo que hizo su gobierno, además de aumentar el paro y subir los impuestos y ustedes han hecho leyes que ahora les impiden que haya empleo de calidad en los servicios públicos, y han criminalizado al sector público diciendo que no funciona y que hay que privatizar, y reducen los sueldos de los empleados públicos. Como ustedes han precarizado la situación laboral del sector privado quieren hacer lo mismo con el sector público, y lo que hay que hacer es lo contrario, mejorar todas las condiciones laborales, tanto del sector privado como del público. Ustedes son los que han legislado para impedir a los ayuntamientos poder contratar, con lo que se ha estado despilfarrando y hurtando en otros sitios; ¿qué de donde hay que sacar ahora? ustedes lo que no tenían que haber hecho es gastar tan mal, pero aun estamos tiempo de redistribuir los recursos, de reformar los impuestos, para fortalecer el sector público y sus empleados: no solo los de oficina: también el médico, el policía, el bombero, etc. Pero claro, como nos han vendido a los bancos, ahora no podemos reforzar los servicios públicos, hay que pagar la deuda, y eso es responsabilidad de los dos partidos mayoritarios que han estado gobernando este país durante los últimos años.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): a la pregunta de que de donde se va a sacar el dinero para ampliar la plantilla, cabe responder que dinero sí que tiene la Administración, lo que sucede es que se trata de una cuestión de redistribución; lo que nosotros pedimos es que la limitación a la contratación se reduzca y que cada administración determine cómo hará frente a ello; lo que no puede ser es que falten maestros, médicos, y personal en los ayuntamientos y que el límite impuesto por el Ministerio no pueda sobrepasarse; la clave está en priorizar las necesidades para poder prestar servicios adecuadamente, y no solo se trata de números, sino de personas, servicios públicos y de atención a los ciudadanos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la recuperación económica de la que hablan algunos que no pisan la calle no es real, habría que preguntar a muchos maniseros si ellos la notan, hay que ir a la calle y hablar con el ciudadano a ver si nota la recuperación y se verá que el ciudadano no la percibe; y si fuera cierta la recuperación, entonces es sencillo, ¿por qué no modificar el porcentaje que fija el gobierno sobre las restricciones de personal?. Y en cuanto a cómo se costearía el aumento de las plantillas, está claro que lo que no se puede hacer es subir los impuestos (aunque ya se está hablando de una subida al 23 por 100 del IVA). Por otra parte, la falta de personal en el ayuntamiento se percibe en los departamentos de contratación y de urbanismo, y es a ustedes a quienes corresponde ver esas necesidades y ver cómo se cubren.



Ajuntament
de Manises

Sr. Francisco Gimeno (PP): nosotros no decimos que no haga falta personal; primero, estamos orgullosos del trabajo que realiza el personal del ayuntamiento y algunos colectivos como por ejemplo las 45 trabajadoras de las escuelas infantiles, o de la policía, museos, etc..Lo que debo decir es que lo que el ciudadano sí ha percibido es que con Zapatero se dijo que el déficit era del 6,5 por 100 y cuando entró el Partido popular resulta que el déficit real era del 9,5 por 100: el país se había empobrecido, se había engañado al ciudadano, a los partidos políticos, a todo el mundo. Zapatero mintió y nos dejó un país por los suelos, y el gobierno tuvo que tomar medidas, aunque impopulares, para luchar contra ese lastre que durará muchas décadas y muchos años, eso es lo que la gente percibe; hay dos Comunidades Autónomas: Andalucía y Cataluña, que quitan la paga extra, al contrario que las demás Comunidades; sepamos de qué estamos hablando: cuando se habla de reducción o recorte del gasto no es lo mismo que hablar de reajuste de recursos; el año pasado, estos recortes que ustedes dicen que hubo, no afectaron a la Educación, ni la Sanidad, ni las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, ni la policía autonómica ni la local, ni a las fuerzas Armadas, al control contra el fraude fiscal, laboral o de subvenciones públicas, ni la Seguridad Social, Asesoramiento Jurídico, Administración de Justicia. Se trata de optimizar los recursos, también los municipales, no se pueda gastar más de lo que se ingresa, si no lo hacemos así volveremos a la situación de Zapatero. En consecuencia, no podemos apoyar esta moción que ustedes presentan.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA EN FAVOR DE LA CONTINUIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y CAJAS RURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

Por el grupo EUPV se presenta la propuesta antes referenciada y por los grupos municipales APM Compromís y grupo Partido Popular se da cuenta de enmiendas parciales que son explicadas al Pleno . Tras el oportuno debate, el pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las enmiendas presentadas, y aprobar igualmente la propuesta inicial adaptada a dichas enmiendas, adoptando el siguiente **ACUERDO:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de reestructuración del sistema financiero realizado en el conjunto del Estado español durante el período de crisis económica iniciado el 2008 ha supuesto la desaparición de la mayor parte de las cajas de ahorros valencianas y podría poner en peligro el mantenimiento de las cooperativas de crédito y cajas rurales que aún existen. Actualmente, el sistema bancario valenciano está compuesto por una caja de ahorros, Caixa Ontinyent, y 31 cajas rurales/cooperativas de crédito, de las cuales, 18 están integradas en el Grupo Cooperativo Cajamar, 8 forman parte de la Asociación Española de Cajas Rurales y 5 no forman parte de ninguno de los dos grupos pero han adquirido participaciones del Banco de Crédito Social Cooperativo constituido por Cajamar. Estas 31 cajas rurales/cooperativas de crédito suponen una cuota de mercado del 12% de los depósitos i



Ajuntament
de Manises

del 9% de los créditos del sistema bancario valenciano, con 310 oficinas, 1.525 trabajadores, 6.000 millones de euros en créditos y 5.700 millones de euros en depósitos. En el conjunto del Estado español existen 65 cooperativas de crédito y cajas rurales, casi la mitad por tanto están en la Comunidad Valenciana, con 2.800.000 socios, 4.651 oficinas, 18.910 trabajadores, 135.000 millones de euros en activos totales, 88.000 millones en créditos y 94.000 millones en depósitos.

Las Cajas Rurales y las Cooperativas de Crédito son entidades financieras dedicadas preferentemente a la financiación: del mundo rural de las cooperativas valencianas, y también de los sectores industrial y de servicios, con una fuerte tradición histórica en la Comunidad Valenciana. Se trata de entidades financieras centenarias que surgen desde el ámbito local directamente vinculadas a las necesidades crediticias de sectores estratégicos para la economía valenciana como la agricultura, la industria y los servicios y que tienen su origen en el modelo europeo de las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales. Son entidades financieras arraigadas al territorio, su actividad bancaria está dirigida a la financiación de la economía real y productiva, en particular a las empresas locales y el emprendimiento, y una parte de sus beneficios económicos revierten en la sociedad a través del patrocinio de actividades sociales, culturales y artísticas de la comunidad local. Son, por tanto, una banca socialmente responsable, necesaria para la recuperación del tejido productivo y para el mantenimiento de los principales sectores económicos valencianos, especialmente de trabajo asociado y de consumo para el desarrollo del cooperativismo agrario.

La bancarización de las cooperativas de crédito y las cajas rurales supondrá su desaparición y la consolidación de un modelo de banca comercial de grandes dimensiones, lo que derivará en un sector bancario fuertemente concentrado y un mercado oligopolístico dominado por 6 grandes bancos. Esto supondría un grave perjuicio para los consumidores bancarios, tanto para las economías domésticas (particulares) como para las empresas de pequeña y mediana dimensión, especialmente las cooperativas. Las cajas rurales y las cooperativas de crédito son entidades financieras independientes sólidas y viables destinadas a cubrir las necesidades financieras de los pequeños ahorradores y de las pequeñas y medianas empresas. Ninguna caja rural/cooperativa de crédito ha necesitado ser rescatada ni ha recibido dinero público durante la crisis actual i la mayoría cumplen con las exigencias de capital y de solvencia impuestas por la Unión Europea. Actualmente existen dentro del sector, diferentes modelos organizativos todos ellos basados en los principios del cooperativismo de crédito y, por tanto, válidos. Ningún modelo ha de imponer sus criterios a los otros, sino que cada una de las cajas rurales/cooperativas de crédito existentes ha de decidir, libremente y sin presiones de ningún tipo (ni empresariales ni políticas), qué modelo es el más apropiado para realizar su actividad bancaria. Las cajas rurales son entidades basadas en el principio de la gestión democrática y, por tanto, sus socios, reunidos en asamblea general, son los que han de decidir su futuro.

Garantizada la independencia jurídica de cada Caja Rural/Cooperativa de Crédito, la cooperación entre cajas rurales/cooperativas de crédito y entre estas y otras clases de cooperativas, especialmente con las cooperativas agrarias, es necesaria. Se puede hacer frente a los procesos de globalización económica y a las exigencias del mercado y de la Unión Europea manteniendo el carácter de banca local socialmente responsable, mediante estrategias de cooperación i alianzas.



Ajuntament
de Manises

Mediante estas estrategias, las cajas rurales/cooperativas de crédito pueden acceder a los recursos y las capacidades adecuadas para atender las necesidades, actuales y futuras, de sus clientes, como por ejemplo el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la oferta de productos y servicios bancarios de todo tipo, la profesionalización de la gestión y la cualificación de sus recursos humanos. El modelo de cooperación en las cooperativas de crédito y cajas rurales es un modelo con fuerte tradición en el resto de países de la Unión Europea como Alemania, Francia, Holanda, Finlandia, Austria o Italia. En estos países, la cuota de mercado de las cooperativas de crédito llega al 20-25% de su sistema bancario. En el conjunto de la Unión Europea existen 3.600 cajas rurales con 56 millones de socios, 215 millones de clientes, 850.000 trabajadores y 71.000 oficinas.

La economía valenciana necesita una banca propia y socialmente responsable que desarrolle su actividad financiera en los ámbitos local y comarcal con un modelo de gestión de proximidad y democrático y los poderes públicos han de garantizar este tipo de banca.

Por lo tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Que el Gobierno Valenciano, por mediación de la Conselleria de Economía, potencie la labor que realizan las cajas rurales y cooperativas de crédito valencianas, garantizando su futuro.
- 2.- Que el Instituto Valenciano de Finanzas, sea el instrumento al servicio de la financiación de la economía valenciana y al servicio del funcionamiento de las cajas rurales, las cooperativas de crédito y de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias, desarrollando todas aquellas acciones públicas dirigidas a facilitar el acceso al crédito al sistema productivo valenciano favoreciendo la actividad de intermediarios financieros de las cajas rurales y las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana..

Intervenciones:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): tras leer la moción sólo me resta añadir que de lo que se trata es de defender los sectores estratégicos valencianos y la calidad de vida del pueblo valenciano, porque vemos que la Caja de ahorros del Mediterráneo, que era valenciana, ahora está en manos del banco de Sabadell, lo cual no es defender lo nuestro.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): hay cosas que nos gustaría matizar, pidiéndole al concejal de Esquerra Unida que modifique algunos aspectos; por ejemplo, lo que es el tema de las cajas rurales, se podría pedir en la moción que se potencie el papel de las cajas rurales, más que “garantizar el futuro” de éstas, es decir, que se potencie la labor que realizan (que está tan cerca del ciudadano).

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): estamos de acuerdo con la moción. Votaremos a favor, tanto de la moción como de la matización que efectúa APM, ya que las cajas rurales efectúan una



Ajuntament
de Manises

labor económica y social muy importante y muy cercana al ciudadano.

Sr. Francisco Gimeno (PP): ¿hay posibilidad por parte de Izquierda Unida de aceptar la sustitución del término País Valenciano por Comunidad Valenciana?

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): para mí lo más importante es defender los intereses de mi tierra; por lo tanto, no voy a entrar en ninguna guerra que pueda perjudicar a los ciudadanos del País Valenciano, si para ello es necesario cambiar el término que la define, lo haré, porque sigo teniendo el orgullo de que mi grupo se llame Esquerra Unida del País Valencià, y eso no va a implicar que me oponga a que se cambie la denominación si ello beneficia a los ciudadanos, yo no soy tan sectario como ustedes.

Sr. Francisco Gimeno (PP): no entramos en la denominación de su grupo municipal, pero sí en la de la Comunidad Valenciana, cuya denominación oficial es precisamente esa, y así lo dice el Estatuto de Autonomía. Esto no es ser sectario. Es lo normal. Y como también defendemos a las cajas rurales de la Comunidad Valenciana, estamos de acuerdo con ustedes y votaremos a favor.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ POR LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN “EL RASTRELL” PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA.

Por el grupo EUPV se presenta la propuesta antes referenciada y previo debate, el portavoz del grupo procede a su retirada transformándola en un ruego y solicitando que así conste en el acta en el apartado de ruegos y preguntas.-

Intervenciones:

Sr. Francisco Gimeno (PP): Con carácter previo quiero plantear que nosotros estamos en conversaciones con varias entidades, entre ellas, el Rastrell, que ya tienen contenedores en algunos puntos de Manises y en estos momentos no hemos cambiado todavía el convenio antiguo, que está en vigor, por lo que le solicito que si puede ser se retire la moción ya que las negociaciones están sobre la mesa y estamos trabajando sobre la solución.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): entendemos que por la tradición que tiene en la localidad y por la labor social que desarrolla, debería ser El Rastrell quien llevara a cabo la recogida; sabemos que existe un convenio y unos plazos, y nosotros retiraríamos la moción no sin más, sino sabiendo que ustedes se comprometen a tener en cuenta esto.



Ajuntament
de Manises

Sr. Francisco Gimeno (PP): nos comprometemos a tenerlo en cuenta, aunque no le puedo garantizar cual será la solución que se adopte.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): en ese caso, retiramos la moción y la transformamos en ruego para que conste en el acta.

12.- PROPUESTA DE APM COMPROMÍS MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL PARQUE NATURAL DEL TÚRIA.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la iniciativa presentada, adaptando el texto a las modificaciones propuestas tras el debate, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En els pressupostos de l'any 2011, la Generalitat Valenciana realitzà una dràstica reducció d'efectius i mitjans de prevenció i extinció d'incendis. En l'estiu del 2012 en el territori valencià patirem els pitjors incendis en el que va de segle, amb més de 60.000 ha afectades. En l'any 2013, una climatologia excepcionalment benèvola ha permès que les carències no comportaren conseqüències tan greus com les de l'any darrere. Però la tardor, l'hivern i el inici de la primavera estan sent extremadament secs.

El passat 15 i al 17 de maig i els incendis ja afectaren els límits del Parc Natural del Túria, amb especial incidència als termes de Manises i Paterna. La pasada nit del 19 de maig un nou incendi als termes de Vilamarxant, Benaguasil i Pedralba va afectar al Paratge de La Pea, situat dins del nostre Parc Natural.

En tots els incendis patits es varen produir desallotjament de veïns, per la qual cosa, a més de la pèrdua del patrimoni natural protegit, demostra el greu risc per a la salut de les persones que poden suposar els incendis al nostre àmbit territorial.

Per a prevenir que circumstàncies similars a les de l'any 2012, com són la carència de dotacions pressupostàries adequades i, per tant, de mitjans humans i materials suficients, i una climatologia especialment desfavorable, puguen contribuir a tindre nous incendis devastadors com els patits, presentem al Ple de l'Ajuntament els següents



Ajuntament
de Manises

ACORDS

PRIMER: L'Ajuntament de Manises insta al Consell a:

1. La contractació de les Unitats de Vigilància Forestal durant tot l'any.
2. La contractació del personal dels Observatoris de Vigilància Forestal durant tot l'any, amb jornades i períodes de vigilància a nivells del 2010.
3. Recupere el número adequat de Brigades d' Extinció (Tragsa), considerant-se el número de les mateixes de l'any 2010, com el mínim per a protegir adequadament els nostres boscos.
4. Potencie les Campanyes d'Informació i Vigilància per a la Prevenció d'Incendis Forestals desenvolupades pel Voluntariat Ambiental destinant un milió d'euros per any, convocant les ajudes com a màxim a gener i publicant la concessió d'ajudes com a màxim a febrer perquè els col·lectius pugen estar operatius en festes; el pagament d'aquestes ajudes sempre es farà en el mateix any en que es fan les activitats. Per a 2014 la resolució de concessió d'ajudes de la Generalitat Valenciana serà publicada en el termini d'una setmana des de l'aprovació d'aquesta resolució.
5. Adequar el nombre d'efectius aeris, mitjans terrestres i mitjans humans, per a poder possibilitar una resposta realment efectiva en els primers minuts, quan els incendis encara són abordables, i es pot evitar que adquireixen dimensions catastròfiques com les dels incendis ocorregudes l'any 2012.

SEGON: l'Ajuntament de Manises insta al Consell a prendre les mesures per a no permetre, de forma immediata, i fins al 15 d'octubre, tota activitat susceptible d'incrementar greument el risc d'incendis. Prohibint en l'àmbit de protecció del Parc Natural del Turia tot tipus de focs, derivats de la utilització d'eines en obres susceptible de produir focs i la crema de rastolls, instant al Consell a donar alternatives tècniques viables per a que els agricultors del Parc Natural eliminen rastolls i restes de poda.

TERCER: l'Ajuntament de Manises insta al Consell a que estudeie noves ubicacions de les zones de foc expressament autoritzades per a ús públic i recreatiu, situades al Parc Natural, establint una zonificació de risc per tal de traslladar-les a aquells llocs que permetisquen minimitzar el risc d'incendis.

QUART: L'Ajuntament de Manises insta a totes les administracions competents a augmentar els recursos per al manteniment, neteja, protecció i conservació del Parc Natural i del Parc Fluvial del Turia.



Ajuntament
de Manises

CINQUÉ: L'Ajuntament de Manises sol·licitarà a la Diputació Provincial de València que augmente la presència, en l'àmbit del Parc Natural del Turia, dels mitjans de prevenció d'incendis de que disposa.

SISÉ: Donar trasllat dels presents acords al Consell, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, a la Diputació Provincial de València, als Ajuntaments inclosos al PN del Turia i a les associacions de veïns de la nostra ciutat.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): se trata de prevenir circunstancias similares a las del año 2012 que tan malo fue y cuyos efectos se han repetido recientemente y que se pueden evitar con la dotación de recursos, medios y acciones adecuadas para mantener el Parque Natural que tan abandonado se encuentra.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): estamos de acuerdo con la moción; ya hemos denunciado la situación en que se encuentra el Parque Natural y el comportamiento de la Confederación Hidrogràfica del Júcar, que ni hace ni deja que los ayuntamientos actúen, y consideramos que se realiza una mala gestión del Parque por parte de los responsables; por lo que se refiere al ayuntamiento, hemos denunciado que la parte del Parque de Gran Manises (Antigua Masía La Cova), en los solares se acumula maleza y esto ya ha ocasionado incendios, hemos solicitado que se limpien los solares junto a Afadima y Obradors para prevenir incendios y evitar una tragedia. El reciente incendio nos ha demostrado la situación de peligro en que se pone a los ciudadanos por carecer de buenos medios no ya de extinción sino de prevención.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): votaremos a favor, la moción recoge muchas de las cuestiones que nosotros hemos planteado otras veces (el tema de la brigada verde y de voluntariado, por ejemplo) y exige de los organismos competentes las medidas necesarias para mantener el parque fluvial en condiciones. Creemos que hay que hacer un esfuerzo para abrir Manises hacia el Turia, nuestro Rio, ya que tenemos la gran suerte de tenerlo en nuestro término y que los vecinos lo puedan disfrutar y sentir como una riqueza de nuestro pueblo. Hay que trabajar por esto, acercando Manises al Parque Fluvial. aprovechando esta ocasión quiero hacer llegar nuestra felicitación a todas las personas que trabajaron para sofocar el reciente incendio que hemos padecido, tanto a Bomberos como Policía Nacional, autonómica, local, protección civil de Manises y de otros municipios y vecinos y voluntarios que consiguieron que la desgracia no fuera mayor. Y pedir que se vigilen zonas de riesgo como las de La Presa, La Pinada, llenas de maleza que hay que limpiar.

Sra. Alicia Calatrava, concejala delegada de Seguridad Ciudadana: le recuerdo que ya hicimos un reconocimiento a las personas que colaboraron en la extinción a través de un acuerdo en la Junta de Gobierno Local; también se va a hacer un reconocimiento individual a las personas que participaron.

Sr. Francisco Gimeno (PP): la moción habla en su punto 1.6 de un Comité que la Generalitat ya



Ajuntament
de Manises

impulsó tras los incendios de 2012 y que creó ese mismo año la Consellería de Gobernación, y en el acuerdo número Quinto se menciona al voluntariado de vigilancia forestal, cuando esas funciones ya las realiza actualmente Protección Civil y el voluntariado ambiental lo impulsa el Ayuntamiento con diversas entidades, con lo cual estaría bien quitar de la moción estos apartados.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): aceptamos quitarlos con tal de que se apruebe la moción, pero queremos dejar constancia de que entendemos que el voluntariado ambiental tal como lo entendemos nosotros va más allá de actividades esporádicas que se realicen por protección civil o entidades que colaboren, creemos que ha de tratarse de una tarea permanente de la Concejalía de Medio Ambiente.

13.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo asuntos que tratar 'por razones de urgencia.

14.- RUEGOS

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos, se producen los siguientes:

14.1. Ruegos que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.-

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1. La Asociación El Rastrell es un colectivo sin ánimo de lucro fundado a principios de 1982, en la ciudad de Valencia.

Su actividad principal se apoya en dos bases fundamentales:

- Acción Social (Inserción-Socio-Laboral).
- Recuperación de objetos útiles a domicilio (muebles, ropa, electrodomésticos y todo tipo de enseres).

Con su sistema de recogida selectiva recuperan objetos dados como inservibles, consiguen recuperarlos y reciclarlos, reduciendo así la cantidad de residuos que irían a parar directamente al vertedero.

Crean puestos de trabajo mediante la recuperación de objetos a personas con muchas dificultades de encontrar empleo (en riesgo de exclusión social). En los últimos 30 años han trabajado en la entidad casi un centenar de desempleados con dichos perfiles.

Con la recuperación de dichos objetos trabajan actualmente 15 personas, de las cuales seis forman el equipo del proyecto recogida de ropa por contenedores en las calles de las poblaciones desde el



Ajuntament
de Manises

año 2000, cuatro personas trabajan en tres tiendas de 2ª mano y el resto realizando las tareas de administración, selección y clasificación de objetos para su posterior traslado a dichas tiendas segunda mano.

La Asociación El Rastrell es miembro desde su creación de la Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria (AERESS), con más de treinta entidades a nivel estatal y también de la Asociación Valenciana de Empresas de Inserción (AVEI).

La recogida de ropa mediante contenedores es un sistema limpio y eficaz que además supone un ahorro considerable en los costes de recogida y eliminación para los ayuntamientos ya que El Rastrell asume ese coste, además de colaborar de esta manera en la financiación de la Asociación para fines sociales y medioambientales.

Su primera experiencia en la recogida de ropa por contenedores fue en la población de Quart de Poblet en junio del año 2000 con 12 contenedores y desde entonces han ido instalando contenedores en distintas poblaciones así como en Valencia Capital incluyendo 2 ecoparques y 3 en la Universidad Politécnica de Valencia. Actualmente tienen 125 contenedores en nueve poblaciones.

Por lo tanto, se formula el siguiente ruego: Que el Ayuntamiento de Manises firme un convenio de colaboración con la Asociación El Rastrell que le permita la instalación de contenedores de ropa usada en su término municipal independientemente de otros acuerdos que existan con otras entidades.

2. Con relación a la cuestión de la Cerámica que se ha debatido en este Pleno queremos dejar constancia que por nuestra parte estamos de acuerdo con la idea de actuar como una unidad en defensa de la misma y al mismo tiempo aprovechamos para pedir al Partido Popular no que traigan la lista de las cosas que han hecho en favor de la cerámica, sino de las que pretenden hacer en el futuro.

3. ¿Hay algún informe por parte del Ayuntamiento acerca de cómo se encuentra el tema de la Telefonía Móvil? Qué se aporte cuando esté concluido.

4. Se está incumpliendo la ley en el tema del carril bici de la calle Rosas, puesto que no se aclara suficientemente a los vecinos que eso no es un carril bici y que por tanto no pueden circular bicicletas por encima de la acera; esto está generando confusión y puede haber conflictos entre los ciudadanos Ruego encarecidamente que se tome alguna medida y que se informe y señalice que no se trata de carril bici, porque el distinto color del pavimento confunde.



5. Que se requiera a los propietarios de Solares de Masía de la Cova, Gran Manises y Obradors y los demás lugares precisos para que limpien la maleza a fin de evitar incendios.

6. El paso de peatones que está debajo del puente de la Gasolinera de Santos Justo y Pastor con el Rodrigo Botet no tiene los rebajes correspondientes para paso de peatones; debería actuarse para adecuarlo.

- Sr. Francisco Gimeno (PP): estamos estudiando una solución para el problema del carril bici, y en cuanto al pasado rebajado de peatones señalado también se está estudiando.

14.2. Ruegos que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.-

El Sr. Jesús Borrás formula los siguientes ruegos:

1. Ruego al Sr. Alcalde que tenga en cuenta que es Alcalde de todos, no es el portavoz de su Partido, por lo que debe limitarse a ordenar el debate y hacer una intervención aclaratoria si es necesario pero no volver a hablar de lo que habla el portavoz incrementando el argumento.

2. sobre el debate habido en torno a los hornos, nosotros denunciarnos un derribo de horno del siglo XV, y sobre la conservación de la trama, saben que hemos presentado propuestas para que Obradors se declare Bien de Interés Cultural y rehabilitar y restaurar, y ustedes votaron en contra.

3. Cuando hay elecciones y se abre la campaña electoral, se parte de una Ley como la LOREG que es injusta porque hace que los partidos que se presentan a las elecciones no todos parten con las mismas condiciones, pues se condiciona a los resultados de las anteriores elecciones; cuando aquí distribuimos los espacios, los distintos partidos han mostrado siempre un civismo aceptable respetandolos, pero en lo demás, como colocación de pancartas o banderolas, resulta una situación injusta porque se reservan espacios con carácter exclusivo que a veces no se utilizan e impide que puedan ser utilizados por otras candidaturas, y esto perjudica a las minoritarias, lo que ha pasado en estas elecciones europeas, por lo que esto debería corregirse.

-el Sr. Alcalde, Francisco Izquierdo: Sr. Borrás, es preciso que el Alcalde intervenga cuando se trata de dar información necesaria para que concejales y vecinos sepan en qué contexto se trata un problema, de ahí mi intervención en relación al asunto de las fábricas de cerámica, en que debe conocerse que la protección limitada a las calles la aprobó el Partido Socialista y no ha sido un capricho del Partido Popular. Por otra parte, se votaría en contra de su propuesta de BIC con posterioridad a tener nosotros la desestimación de los fondos europeos que se pidieron, porque



Ajuntament
de Manises

abordar esa actuación tan costosa para el ayuntamiento en solitario sería imposible.

14.3 Ruegos que formula el grupo municipal PSOE Manises.

El Sr. Angel Gutiérrez formula el siguiente ruego:

1. En el tema que ha planteado Izquierda Unida sobre el paso de peatones de la gasolinera querría añadir que por favor se continúe más adelante hacia Riba Roja donde la carretera se separa del Aeropuerto, que hay una rotonda donde hay un paso de peatones en que no queda nada de brillo en el suelo y no hay iluminación, pasando la gente de una fábrica a la otra y debería repintarse el paso de peatones.

2. Ruego que no se traigan al Pleno temas personales como ha sucedido a veces porque no es el lugar para hacer comentarios personales y privados de los concejales cuando se tratan cuestiones de interés del ayuntamiento, en que el debate debe centrarse sobre el tema en cuestión y no sacar aspectos personales o de interés particular.

14.4 Ruegos que formula el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Francisco Gimeno formula el siguiente ruego: Sr. Santiago, ha tenido intervenciones últimamente en que se refiere a nuestra compañera Sra. Alicia Calatrava, concejala de Seguridad ciudadana, en términos poco aceptables, y la educación y buenos modos están para algo; usted puede pedir su dimisión, o decir que la Policía no funciona bien, pero no puede hacer referencias despectivas, debe mostrar más respeto, y no dar lugar a pensar que su trato responde a la condición de mujer de la persona a la que se refiere, porque eso aún sería menos aceptable.

15.- PREGUNTAS

Abierto por la Presidencia el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

15.1..Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.

El Sr. Manuel Gutiérrez pregunta:

1. Se ha achacado al Plan del año 1988 la situación del Barrio de Obradors, y ustedes desde el año 1999 al año 2014 han estado haciendo modificaciones de ese Plan General para llevar a cabo determinadas actuaciones, como Gran Manises, Obradors, etc.etc. ¿Por qué no incluyeron una modificación que protegiera todo eso? . Tuvieron la oportunidad, pero no lo hicieron ¿por qué no protegieron el resto, además de la trama de calles? Porque tenían mayoría absoluta para hacerlo, y



Ajuntament
de Manises

no lo han hecho. Si hay que decir la verdad, digan también esto, porque podían haber protegido las fábricas y los hornos. Entonces, la pregunta es: ¿por qué no lo hicieron?.

-el Sr. Alcalde: seguramente por la misma razón por la que Manuel Madolell, exconcejal de Urbanismo y miembro de Izquierda Unida que después fue tráfuga en Nova Esquerra y pactó con el PSOE y que tampoco lo hizo, habiendo sido responsable del Área.

2. ¿Qué clase de agua es la que se utiliza para la limpieza de calles y parques?

3. Hay determinados contenedores de basura que la empresa contratista no los limpia nunca; quisiera saber si hay algún problema y si se hace el seguimiento por parte del ayuntamiento para comprobar que la empresa cumple con la limpieza de los contenedores.

Sr. Francisco Gimeno (PP): sí que se limpian los contenedores, y se hace un seguimiento por parte del ayuntamiento, le ruego me pase la relación de contenedores para comprobar si efectivamente se limpian.

4. comentan algunos vecinos que nunca se ha visto limpiar la fuente de Rafael Atard; queríamos saber si se ha hecho y cuándo se ha hecho.

Sr. Francisco Gimeno (PP): le facilitaré la información cuando la tenga.

5. En los columpios que están en el parque de San Jerónimo junto a la guardería del Príncipe Valiente, hay un columpio en malas condiciones que puede caer en cualquier momento; quería saber si se ha actuado o se va actuar en ese parque.

Sr. Francisco Gimeno (PP): actuaremos para arreglarlo.

15.2..Pregunta que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.

El Sr. Jesús Borrás pregunta:

1. Sr. Gimeno: ¿tenemos alguna respuesta de la Generalitat sobre el tema de las antenas de telefonía móvil? Me gustaría tener una copia de la carta que ustedes han enviado a la Generalidad para pedirle que intervenga sobre este tema.

Sr. Francisco Gimeno (PP): imagino que desde Secretaría se habrá enviado el oportuno acuerdo.

Sr. Borrás: me imagino que se habrá enviado pero lo importante es la tarea de seguimiento que se hace del tema, no sea que se quede en un cajón. Sobre eso es lo que le pregunto.

2. En la calle Valencia, al pasar los adosados, frente a la ADL y la Policía, hay unos maceteros en el suelo que tapan la visibilidad a los vehículos que vienen del barrio Socusa o del Carmen ¿es posible hacer una intervención ahí que evite esto?

3. ¿Se cambia el agua de las fuentes cuando se ensucia, se limpia, se envía una bomba, qué sistema se utiliza?

Sr. Francisco Gimeno (PP): se facilitará la información en Comisión.



Ajuntament
de Manises

4. Se ha hecho algo respecto a aquellas bolas desaparecidas allí donde se encuentra el Azud de Tormos, que impedían pasar a los coches?

Sr. Francisco Gimeno (PP): lo hemos visto y estamos estudiando el momento adecuado para actuar.

15.3..Pregunta que formula el portavoz del grupo municipal PSOE Manises.

El Sr. Juan Carlos Santiago pregunta:

1. Se me ha tachado de machista por el portavoz del Partido Popular, porque dice que critico a la Sra. Calatrava por ser mujer; esto no es cierto, critico su gestión no por ser mujer, sino porque entiendo que lo hace mal, y eso no quiere decir que sea machista

Sr. Alcalde: puede usted opinar sobre una gestión, pero no atacar o valorar las capacidades personales de nadie, lo cual es una bajeza moral.

Sr. Juan Carlos Santiago: me disculpo por lo dicho sobre la capacidad de la concejala, pero me ratifico en la idea de que no estoy de acuerdo con su gestión al frente de la Policía. En todo caso, pregunto al portavoz cómo valora usted la actitud del Partido popular cuando le niega a la mujer su derecho a decidir.

2. En la antigua estación del tren sigue la caseta allí ¿cómo va a actuar el ayuntamiento al respecto?

3. en el puente del Carmen sigue la valla allí puesta ¿van a quitarla?.

Sr. Francisco Gimeno (PP): ayer estuvieron los técnicos de carreteras de la Diputación Provincial de Valencia viendo el tema del puente del Carmen, no solo el tema de las pilastras que sujetan las barandillas, sino también el tema de los dos pequeños hundimientos que hay y han dicho que lo van a arreglar todo poniéndolo a punto y en condiciones, para lo que nos han pedido un listado de desperfectos. Por otra parte, los Técnicos de la Consellería de Educación han estado en el Joan Fuster tomando medidas para arreglar las goteras del edificio de primaria, lo que se hará en verano, y el Ayuntamiento colaborará en el asfaltado de las pistas deportivas y la entrada del Centro.



Ajuntament
de Manises

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 17.00 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer